

**Informe Final de Sistematización  
Proceso de Consulta Previa Indígena  
Solicitud de Concesión de Explotación de Energía  
Geotérmica “Licancura 3”**

## Contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Procedencia del proceso de Consulta Previa Indígena.....	3
III.	Convocatoria al Proceso de Consulta Previa Indígena .....	5
IV.	Etapas y actividades del proceso de Consulta Previa Indígena .....	6
a)	Etapa de Planificación.....	6
b)	Etapa de entrega de información relativa a las medidas administrativas sometidas al proceso de Consulta Indígena Previa.....	14
c)	Etapa de deliberación interna .....	17
d)	Etapa de Diálogo: Acuerdos y Desacuerdos .....	25
V.	Seguimiento de los Acuerdos .....	33
VI.	Propuestas de condicionamientos a considerar ante un eventual otorgamiento .....	34

ANEXOS

## I. Introducción

El presente informe de sistematización describe el proceso de Consulta Previa Indígena implementado según lo establecido por el Art. 6 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), respecto de la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica denominada “Licancura 3”, emplazada en las comunas de Putre, Camarones y Colchane, en las provincias de Arica y El Tamarugal, Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá respectivamente, de la empresa Transmark Chile SpA.

Este proceso de Consulta Previa, es el quinto proceso llevado adelante para la implementación de la salvaguarda del Convenio N° 169 de la OIT, respecto de medidas administrativas que otorgan concesiones de explotación a particulares sobre un recurso del subsuelo (energía geotérmica) que es de propiedad del Estado, y su implementación ha sido responsabilidad de la División de Participación y Relaciónamiento Comunitario, con apoyo de las Divisiones de Energías Sostenibles y División Jurídica, todas del Ministerio de Energía.

Como se verá en los apartados siguientes, el proceso implementado tuvo excepcionalmente un amplio tiempo de ejecución bajo los principios de flexibilidad y buena fe del Convenio N° 169 de la OIT. Con ello, se buscó disminuir las brechas de información existentes en las comunidades respecto de la tecnología geotérmica, adecuándose a los tiempos decisorios, dinámicas y formas de representación de las instituciones de los pueblos indígenas intervinientes, esfuerzos para cumplir con la implementación de las asesorías de confianza, entre otras materias.

## II. Procedencia del proceso de Consulta Previa Indígena

En el marco de tramitación de la concesión de explotación geotérmica denominada “Licancura 3”, la propia empresa solicitante de dicha concesión, Transmark Chile SpA., mediante una carta de fecha 28 de octubre de 2014, solicitó al Ministerio de Energía proceder a realizar un proceso de Consulta Indígena, debido a que consideró que el otorgamiento de dicha concesión era susceptible de afectar comunidades indígenas en el área.

En este sentido, el Ministerio de Energía recabó y analizó los antecedentes correspondientes, concluyendo de manera preliminar la existencia de una susceptibilidad de afectación a las comunidades indígenas que se ubican tanto en el área de concesión solicitada, como en sus inmediaciones, aguas abajo de la Quebrada de Camiña.

La referida conclusión preliminar fue ratificada por la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Oficio Ordinario N°790 de fecha 23 de febrero de 2015, mediante el cual se señala que el eventual otorgamiento es susceptible de causar afectación directa a las comunidades indígenas presentes en el área de concesión solicitada. Asimismo, se hace presente en dicho pronunciamiento que, conforme a lo señalado por los Tribunales de Justicia (Corte Suprema fallo ROL N° 9527-2012), el otorgamiento de concesiones de explotación de energía geotérmica sobre territorios donde habiten comunidades originarias, se debe dar estricto cumplimiento al Convenio 169 sobre Pueblos Indígena y Tribales, especialmente a lo referido a la participación de estas comunidades en la toma de decisiones que afecten los territorios donde ésta habitan.

Así, mediante Resolución Exenta N°10, de 24 de febrero de 2015, del Ministerio de Energía (ver Anexo 1), se declaró la procedencia de realizar un proceso de consulta previo al otorgamiento de la concesión de explotación de energía geotérmica denominada “Licancura 3” solicitada por la empresa Transmark Chile Spa. y, asimismo, respecto a dos solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica que requeridas por la Empresa Nacional de Geotermia S.A. (ENG), denominadas “Licancura 1” y “Polloquere 2”, ubicadas adyacentes a la zona de la solicitud de “Licancura 3”. Esto, por cuanto se estimó pertinente la realización de un solo proceso de consulta que abarcara las referidas tres solicitudes, localizadas en un mismo contexto territorial.

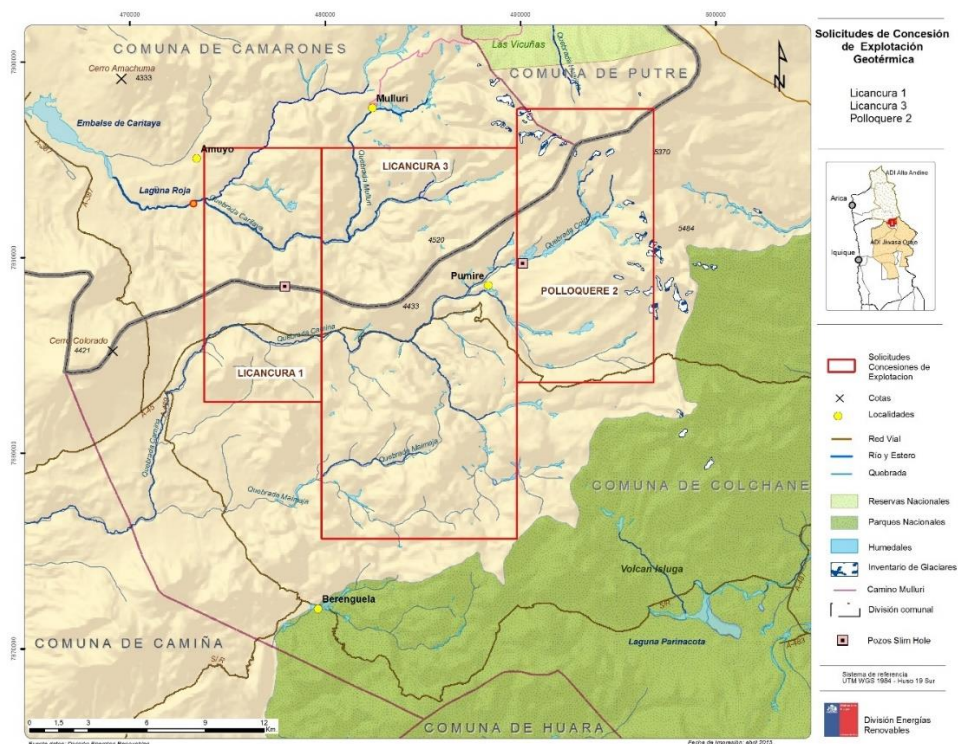


Ilustración 1: mapa de trabajo y distribuido en reuniones de planificación con emplazamiento de las concesiones Licancura 1, Licancura 3 y Polloquere 2

### III. Convocatoria al Proceso de Consulta Previa Indígena

#### a) Reuniones preliminares

Con la finalidad de acordar fecha, lugar y horario de las primeras reuniones de planificación, el Ministerio de Energía, procedió a realizar un trabajo de identificación de todas aquellas comunidades indígenas que tuvieran superposición de tierras con el área superficial de la concesión geotérmica en cuestión. En base al pronunciamiento de Bienes Nacionales (Oficio GAMB. N° 789 de fecha 03 de noviembre de 2014), se procedió a establecer contacto con los representantes de comunidades indígenas correspondientes, para entregar información y coordinar la calendarización de las reuniones iniciales.

De esta manera, se definió realizar la primera reunión de planificación del proceso de consulta, el viernes 27 de marzo de 2015, a partir de las 18:00 horas en el Hotel del Valle de Azapa, en la comuna de Arica, y el sábado 28 de marzo de 2015 en la sala multiuso de la localidad Camiña, a partir de las 10:00 horas.

#### b) Medios de convocatoria

- **Publicaciones en un diario de circulación regional**

Con fecha 26 de febrero y 05 de marzo de 2015 se realizó la publicación de la convocatoria a la primera reunión de la etapa de planificación del proceso de consulta, por medio de insertos en el Diario La Estrella de Arica y el Diario La Estrella de Iquique (Ver Anexo 2).

- **Difusión radial**

A través de la Radio Paulina de Iquique y Radio Andina de Arica, entre el 17 y 26 de marzo, se realizó la difusión de un total de 20 avisos de la convocatoria a las primeras reuniones de planificación del proceso de consulta (Ver Anexo 3).

- **Convocatoria por otros medios: afiches de convocatoria**

Además de los medios de difusión señalados anteriormente, se recurrió a la instalación de afiches de convocatoria en distintos puntos de encuentros de dirigentes indígenas, tales como: Subdirección Norte de CONADI, Municipalidad de Camiña, entre otros puntos (Ver Anexo 4).

En resumen, la convocatoria realizada fue amplia y se llamó a participar a todas aquellas instituciones representativas de los pueblos indígenas que fuesen susceptibles de ser afectadas,

mediante el otorgamiento de las concesiones de explotación de energía geotérmica “Licancura 1” y “Polloquere 2”, de la empresa ENG, y “Licancura 3”, de la empresa Transmark Chile SpA.

## IV. Etapas y actividades del proceso de Consulta Previa Indígena

### a) Etapa de Planificación

A continuación, se entrega un resumen de las actividades que tuvieron por finalidad cumplir con lo señalado en el Art. 16 del D.S. N° 66 sobre procedimiento de Consulta Indígena, en particular i) entregar la información preliminar sobre la medida a consultar a los pueblos indígenas; ii) determinar por parte de los pueblos indígenas y del órgano responsable los intervinientes, sus roles y funciones, y iii) determinar conjuntamente entre el órgano responsable y los pueblos indígenas la metodología o forma de llevar a cabo el proceso; el registro de las reuniones por medios audiovisuales, actas u otros medios que dejen constancia del proceso; y la pertinencia de contar con observadores, mediadores y/o ministros de fe.

Si bien, el reglamento de Consulta Previa prevé un plazo no superior de 20 días hábiles para desarrollar la etapa de planificación, el Ministerio de Energía estimó necesario realizar un procedimiento apropiado en los términos señalados en el Art. 10 de reglamentación de consulta, aplicando el principio de flexibilidad, sobre todo en relación con los plazos, con la finalidad ajustarse a las particulares de las instituciones consultadas. Asimismo, se consideró necesario aplicar el principio de flexibilidad en esta etapa (y las sucesivas) por cuanto en el desarrollo de la etapa de planificación se reflejó claramente un proceso que implicaba una medida administrativa cuya naturaleza y contenido era de alta complejidad.

Ahora bien, los acuerdos de la etapa de planificación fueron establecidos en la medida que fue posible generar condiciones mínimas de confianza entre el Ministerio y las instituciones representativas de los pueblos indígenas, y que se ajustaron conforme se avanzaba en el proceso.

Un hito de la etapa de planificación fue la fallida reunión del día 22 de octubre de 2015, la movilización de parte de la comunidad de Camiña y el compromiso para redoblar esfuerzos con el objeto de alcanzar una mayor difusión del proceso.

Para la toma de los primeros acuerdos metodológicos, fue fundamental la identificación de las organizaciones intervinientes, quiénes plantearon la urgencia de contar, en una fase temprana, con asesores de confianza. Con todo y como se verá a continuación, la etapa de planificación fue mucho más allá de las tres (3) reuniones mínimas que señala el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena, y duró entre marzo de 2015 y enero de 2016.

## **1. Reunión de planificación realizada en Arica con fecha 27 de marzo de 2015**

La actividad se llevó a cabo en el Hotel Valle de Azapa, en la ciudad de Arica. A la actividad asistieron representantes de distintos territorios de las comunas de Camarones, General Lagos y Arica, particularmente, integrantes de las comunidades de Mulluri, Surire, Umirpa, Chapiquiña, Pumire, Berenguela, entre otras, así como también, representantes del Área de Desarrollo Indígena Alto Andino y del Consejo Nacional Aymara de Arica y Parinacota.

En dicha actividad, el Ministerio de Energía expuso sobre los antecedentes generales y alcance de del proceso de Consulta Previa, los antecedentes generales relativos a las solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica solicitadas, materias normativas de la Ley N° 19.657, sobre concesiones de Energía Geotérmica, y asimismo, sobre los aspectos técnicos básicos del desarrollo de este tipo de proyectos.

En aquella reunión las comunidades asistentes realizaron diversas preguntas sobre el proceso de consulta y la normativa general y específica asociada: servidumbres, derechos de aguas indígenas, art. 27 de la Ley de Geotermia, en relación a las aguas alumbradas, evaluación ambiental, de los proyectos, entre otras materias. A su vez, en varios momentos de la reunión se plantearon cuestionamientos a la normativa de consulta vigente en Chile (D.S. N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, como asimismo, al D.S. N° 40, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Después de un receso, se resolvió programar una nueva reunión para el día 25 de abril de 2015 a las 16:00 horas en el mismo lugar. Se solicitó a los representantes del Ministerio de Energía gestionar información complementaria sobre los decretos que otorgaron las concesiones de exploración que fueron antecedentes de aquellas de explotación que estaban siendo solicitadas, un listado de las empresas que hasta esa fecha habían realizado algún tipo de labores en las áreas solicitadas en concesión, conocer más información sobre lo ocurrido en el “Tatio”, información sobre ventajas y desventajas de la geotermia como medio de generación, y otros antecedentes, relacionados particularmente con las labores realizadas previamente durante la vigencia de las respectivas concesiones de exploración geotérmica en el área.

## **2. Reunión de planificación realizada en Camiña con fecha 28 de marzo de 2015**

La actividad se desarrolló en el Salón Municipal de la Municipalidad de Camiña. A la actividad acudieron representantes de distintos territorios de la Quebrada de Camiña, estando presentes integrantes de la comunidad indígena de Berenguela, el consejero del Área de Desarrollo Indígena

Jiwase Oraje de la ecozona, integrantes de la Sucesión Pumire, dueños de terrenos superficiales superpuestos por las concesiones solicitadas, entre otros. En dicha actividad, los representantes del Ministerio de Energía, realizaron una exposición sobre los antecedentes generales de la aplicación de la Consulta Previa a las solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica, distintas materias normativas sobre la Ley de Geotermia y aspectos técnicos básicos del desarrollo de este tipo de proyectos.

Los representantes de las comunidades asistentes realizaron preguntas sobre el alcance de la consulta, haciendo particularmente presente aquellas “malas experiencias” que habían tenido en el contexto de otros procesos de consulta llevados adelante por otros Servicios Públicos, sobre otras medidas administrativas susceptibles de causarles afectación. Asimismo, como punto principal de sus inquietudes, plantearon aprehensiones en relación al daño que el otorgamiento de las concesiones de explotación geotérmica podía causar sobre las aguas superficiales, por cuanto, su disponibilidad es un factor de vital importancia para la agricultura que se realiza a lo largo de la quebrada de Camiña. Por último, también requirieron información acerca de quién (una o más empresas diferentes a aquellas solicitantes de las concesiones) se beneficiarán directamente con el otorgamiento de las referidas concesiones.

Asimismo, durante el transcurso de la reunión, los asistentes plantearon dudas sobre aspectos normativos y técnicos de los proyectos de geotermia, los posibles riesgos de contaminación, la existencia de tecnologías alternativas, la realización de procedimientos de evaluación ambiental, entre otras materias, agregando a todo lo anterior, que para el caso de la concesión de exploración denominada “Polloquere 2”, durante la etapa exploratoria, se había realizado una perforación, la que causó daños en el entorno.

Finalmente, uno de los integrantes de la “Sucesión Pumire”, hizo presente que no obstante sus aprehensiones y desconfianza ante el proceso, seguirían participando de las reuniones, y en base a ello, se acordó realizar una nueva reunión el día 24 de abril de 2015 a las 11:00 horas, y enviar el acta de la reunión sostenida en Arica el día anterior.

### **3. Reunión de planificación realizada en Camiña con fecha el 24 de abril de 2015**

Esta tercera reunión continuó con la entrega de información relacionada con la normativa que regula el procedimiento de Consulta Indígena y los antecedentes técnicos de las solicitudes de explotación geotérmica.

En tanto, las comunidades participantes expresaron su preocupación por la falta de información que existe sobre el proceso de consulta y la materia específica que se está consultando, lo cual fue



abordado, nuevamente, durante la primera etapa de esta reunión por los profesionales del Ministerio de Energía asistentes a la misma.

Durante el transcurso de la reunión, los representantes indígenas fueron insistentes en plantear su total rechazo a que se realizara nuevamente cualquier tipo de perforación, tanto en el poblado de Camiña como en sus alrededores.

#### **4. Reunión de planificación realizada en Arica el 25 de abril de 2015**

En la segunda reunión acordada con las comunidades indígenas en la ciudad de Arica, el Ministerio de Energía profundizó la entrega de información sobre normativa de consulta indígena y antecedentes técnicos de las solicitudes de explotación geotérmica en cuestión, generándose en la misma, el compromiso por parte del Ministerio de Energía, de evaluar y mejorar las formas de convocatoria y difusión de las futuras reuniones del proceso, comprometiéndose a realizar asimismo, reuniones en distintas o localidades de la zona.

En esta instancia, los representantes de las comunidades hicieron presente su inquietud acerca la posibilidad de contar con asesores especializados tanto en materia de derechos indígenas y procedimiento de consulta como también en aspectos técnicos relacionados a los proyectos de explotación de energía geotérmica. Ante dicho requerimiento, se respondió que la instancia de asesoría solicitada, era posible de ser evaluada, haciéndoles presente que tales asesores debían prestar sus servicios, a la totalidad de las comunicadas involucradas en el proceso de consulta y no sólo a un grupo, familia o persona en particular, motivo por el cual, resultaba indispensable que las comunidades y agrupaciones participantes del proceso adoptaran un acuerdo sobre la materia.

Relacionado con la materia de asesorías para comunidades, con fecha 29 de mayo de 2015, mediante carta dirigida al Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Tarapacá, los Sres. Héctor Contreras, Jacinto Juyumalla y Enrique Quispe, en representación de diversas comunidades de la quebrada de Camiña, solicitaron formalmente al Ministerio de Energía, proceder a la contratación de asesores como una condición necesaria para continuar con su participación en el proceso de consulta. En respuesta a dicha requerimiento de asesoría, mediante Carta MINENERGIA N°684, de 14 de julio de 2015, se informó a los dirigentes que, el proceso de consulta, aún se estaba en una fase de identificación de las instituciones representativas de las comunidades intervinientes, y que, por lo tanto, posterior a ello, se podrían tomar acuerdos metodológicos para continuar con las siguientes etapas.

#### **5. Visita a terreno en el sector de Pumire con fecha 17 de junio de 2015**

Las consultas y dudas surgidas en las primeras reuniones con las comunidades dicen relación de las actividades desarrolladas por la Empresa Nacional de Geotermia (ENG) en la concesión denominada “Polloquere 2”. De esta forma a petición de uno de los integrantes de la sucesión dueñas de las tierras de Pumire, Sr. Máximo Challapa, se organiza una visita a terreno que consideró a integrantes de la Sucesión Challapa y el representante ADI de la ecozona. La visita se realizó a un sector cercano al poblado de Pumire lugar donde la Empresa Nacional de Geotermia S.A. realizó el trabajo de perforación de un pozo de diámetro delgado e hizo movimientos de tierras.

#### **6. Reunión realizada en Chapiquilta, con fecha 30 de julio de 2015**

La actividad fue coordinada con el presidente de la Comunidad Indígena de Berenguela, cuyas tierras se encuentran emplazadas al Sur de la solicitud “Licancura 3” y al Este de la localidad de Camiña. La reunión tuvo por objetivo informar a los integrantes de la comunidad sobre el proceso de Consulta Previa, considerando que, parte de las áreas de concesión solicitadas se superponen con terrenos de propiedad de dicha comunidad. La actividad se realizó en la sede comunitaria de Chapiquilta, entregándose información sobre el derecho a consulta y el proceso de consulta en Particular, como también, sobre aspectos jurídicos y técnicos del desarrollo de proyectos geotérmicos. A la actividad no llega el presidente de la comunidad.

Producto de la reunión anterior, con fecha 13 de agosto de 2015, se envía Carta MINENERGIA N° 799, dirigida al Sr. Claudio Ramos, Presidente de la Comunidad Indígena de Berenguela, dando cuenta de los resultados de la reunión sostenida el día 30 de julio de 2015 en la localidad de Chapiquilta, exponiendo la necesidad de avanzar en acuerdos de tipo metodológicos e invitando a sus integrantes a seguir participando en el proceso, para lo cual se entregan los datos de la profesional a cargo del proceso.

#### **7. Comunicaciones con Comunidad Indígena de Mulluri**

Con fecha 13 de agosto de 2015, se envía Carta MINENERGIA N° 800, dirigida a la Sra. Aracely Mamani, presidenta de la Comunidad Indígena de Mulluri, quién había participado en la reunión inicial en Arica, entregándole una síntesis de las reuniones realizadas y contenidos abordados hasta esa fecha en el marco del proceso de consulta sobre las tres solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica. Junto con compartir dicha información de contexto, se les invita a una reunión para el día 21 de agosto de 2015, entregándoles asimismo, los datos de contacto de la profesional perteneciente a la División de Participación y Diálogo Social del Ministerio de Energía del Ministerio de Energía, a cargo del proceso.

Con fecha 25 de agosto de 2015, el Sr. Richard Fernández, perteneciente a la Comunidad indígena de Guallatire y otros comunidades indígenas, entre ellas la Comunidad Indígena de Mulluri, solicitan

información por Ley de Transparencia relativa a las actas del proceso de Consulta Indígena; las listas de asistencia de los participantes a las distintas reuniones, antecedentes del expediente administrativo de las solicitudes de concesiones de explotación de energía geotérmica sometidas a Consulta Previa, el estado de avance del proceso de consulta y, una serie de preguntas relacionadas con la normativa geotérmica, particularmente, aquella relacionada al uso del agua. Como respuesta a lo anterior, con fecha 23 de septiembre de 2015, el Ministerio de Energía despacha una comunicación al efecto con la información requerida.

#### **8. Reunión realizada en Camiña con fecha 27 de agosto de 2015**

La reunión se realizó en la sede de la Unión de Juntas de Vecinos de la comuna de Camiña, iniciándose con la presentación de los participantes y un resumen de las actividades realizadas hasta la fecha. Durante el desarrollo de la reunión, se instó a las comunidades a definir sus representantes y posteriormente, discutir sobre los asesores. Nuevamente se abordaron conceptos básicos sobre la etapa de consulta y las materias de alcance técnico. Algunos participantes plantearon no estar dispuestos a participar y otros expusieron su preocupación sobre el agua y los temas ambientales. No se generaron avances en aspectos metodológicos.

#### **9. Reunión realizada en Yala Yala con Sucesión Challapa de 27 de agosto de 2015**

El Ministerio de Energía introdujo la reunión con información sobre el Convenio N°169 de la OIT, el mecanismo de Consulta Indígena y su alcance en virtud de la existencia de una medida administrativa asociada al otorgamiento de una concesión de explotación de energía geotérmica. Se informó la etapa en que se encontraba el proceso y que el objetivo era que todas las personas de la localidad estuvieran enteradas.

Se plantearon dudas respecto de por qué no se consulta en la fase de exploración. Al respecto, se informaron cuáles eran las distintas etapas en un proyecto de geotermia y bajo qué contexto se aplican las consultas en concesiones de este tipo. Se expusieron los conceptos básicos relacionados al contexto jurídico y técnico de la geotermia, en particular, sobre materias de imposición de servidumbre y derechos de aguas que otorgan las concesiones.

Finalmente, se entregó información a los asistentes sobre el procedimiento para contar con asesores de confianza, sus posibles perfiles, y otras materias.

#### **10. Reunión fallida con Sucesión Pumire de 22 octubre de 2019**

A fin de profundizar información y avanzar en acuerdos metodológicos, se convocó a reunión a la Sucesión Pumire para el día 22 de octubre de 2019, sin embargo, organizaciones de Camiña se movilizaron bajo la información inexistente relativa a que las concesiones habían sido autorizadas, realizando una toma y bloqueo de la carretera Panamericana 5 Norte, a la altura del cruce al camino

Camiña, con el propósito de demandar ampliar la participación y la obtención de mayores garantías para continuar en el proceso de Consulta Previa.

En la misma manifestación, con la presencia del Gobernador Provincial, el SEREMI de Energía y representantes de las comunidades, se llegó al acuerdo de sostener nuevas reuniones y que por parte de las organizaciones se validarían interlocutores en representación de las comunidades de la Quebrada de Camiña.

**11. Carta MINENERGIA a Comunidad Indígena Mulluri de fecha 01 de octubre de 2015**

El Ministerio de Energía invitó a la Comunidad Indígena Mulluri a participar de las siguientes reuniones del proceso de consulta, que tenían por objeto conocer la designación de los intervinientes, acodar la metodología de trabajo y el marco presupuestario para la contratación de asesores.

**12. Carta MINENERGIA a Comunidad Indígena Mulluri de fecha 27 de octubre de 2015**

De acuerdo con conversaciones telefónicas entre representantes de la comunidad y el Ministerio de Energía, se acordó celebrar la reunión el día 02 de noviembre de 2015, en la ciudad de Arica.

**13. Reunión expositiva ante Concejo Municipal de Camiña y solicitud de información realizada el 30 de octubre de 2015**

El Ministerio de Energía expuso ante el Concejo Municipal de Camiña, centrándose en antecedentes de la fase de exploración de las concesiones (ya finalizada) y aspectos principales de la solicitud de explotación, sometida a Consulta Previa según el Convenio N°169 de la OIT. Los(as) concejales(as) acordaron solicitar información al Ministerio de Energía, respecto de los contratos de pago de servidumbres y de arriendo de aguas en la etapa de exploración, suscritos por los titulares de las originales concesiones de exploración con la Empresa Nacional de Geotermia S.A.

Mediante Oficio N°1590, de fecha 23 de noviembre de 2015 y Carta N°1384, de fecha 09 de diciembre de 2015, el Ministerio de Energía informó cuáles eran los antecedentes disponibles de los contratos en la etapa de exploración.

**14. Reunión Ministerio de Energía y Comunidad Mulluri de 02 de noviembre de 2015**

Luego de diversas gestiones promovidas por el Ministerio de Energía, se realizó reunión informativa con representantes de la Comunidad Mulluri, encabezada por su presidenta, Sra. Aracely Mamani, un asesor de dicha comunidad, Sr. Richard Fernández.

El Ministerio de Energía expuso sobre las distintas gestiones realizadas con organizaciones indígenas, con el fin de definir los intervinientes del proceso de consulta y los acuerdos

metodológicos del mismo. Así también se expusieron aspectos normativos y técnicos sobre geotermia.

La comunidad agradeció la información, sin embargo, planteó su decisión de no participar en el proceso debido a que consideró inviable establecer acuerdos que aseguraran la no vulneración de derechos humanos de las comunidades indígenas. Particularmente, plantearon que se debería modificar el Art. 27 de la Ley de Geotermia, debido a que vulnera el acceso al agua ancestral de las comunidades. Además, existía desconfianza respecto de la utilidad de los posibles acuerdos a los que se llegara en el proceso de consulta, y debido a ello, plantearon que debería, primeramente, realizarse una modificación normativa ajustándose al estándar internacional.

#### **15. Reunión Ministerio de Energía y organizaciones de Camiña de fecha 23 de noviembre de 2015**

Conforme a los acuerdos sostenidos el día 22 de octubre, día de la movilización referida en el punto 10 anterior, el 23 de noviembre del mismo año se llevó a cabo una reunión entre el Ministerio de Energía y las comunidades de Camiña, con la presencia del abogado asesor de confianza de dichas organizaciones, Sr. Álvaro Toro Vega y, encabezada por la representante de las comunidades, Sra. Abogada Ruth Aguilar. Los acuerdos de la reunión fueron los siguientes:

- ✓ Las comunidades formalizarán a la brevedad sus representantes en el proceso.
- ✓ Se dará paso a la contratación de asesorías especializadas con profesionales de su confianza.
- ✓ Se invitará a la Sucesión Pumire a participar del proceso y en la definición de asesores, por cuanto las concesiones se proponen sobre tierras de su propiedad.
- ✓ Se asume el compromiso de enviar toda la información disponible respecto de la tramitación de las solicitudes de concesión de explotación en consulta.

#### **16. Oficio N° 3 Consejero Indígena ADI, Sr. Francisco Mamani**

Con fecha 07 de diciembre de 2015, se da recepción a una nota enviada por el consejero de la ADI Jiwasa Oraje, Sr. Francisco Mamani Mamani, quien expresó preocupación por el alcance de la consulta y requirió que se entregara información a los pobladores y comunidad que representa. Dicha nota fue respondida mediante Carta N°131 de fecha 12 de enero de 2016 del Ministerio de Energía.

#### **17. Documentos de validación de organizaciones participantes**

En diciembre de 2015, el Ministerio de Energía recibió los documentos de la acreditación de la representación para el proceso de consulta por parte del “Comando de Defensa de Camiña”, instancia que agrupó a organizaciones interesadas de la Quebrada de Camiña, y la acreditación de parte de la Sucesión Pumire (organización que representa a integrantes de la sucesión familiar del pueblo de Pumire) que expresaron voluntad de participar libremente en el proceso.

### **18. Carta de solicitud de asesores Comando de Defensa de Camiña con fecha 14 de enero de 2016**

La representante del Comando de Defensa de Camiña, Sra. Ruth Aguilar, remitió la solicitud de asesores para las comunidades agrupadas en el denominado “Comando de Defensa de Camiña”. Así también, pidió una reunión con asesores el día 24 de enero del 2016, adicionalmente, planteó que, para el Comando, aún no se iniciaba el proceso de consulta.

En una nota enviada vía correo electrónico el día 15 de enero de 2016, el Ministerio de Energía respondió y aclaró que el proceso de consulta estaba vigente conforme los distintos hitos que se habían desarrollado hasta la fecha.

### **19. Carta solicitud asesores Sucesión Pumire de fecha 14 de enero de 2016**

El representante de parte de la Sucesión Pumire, Máximo Challapa, remitió solicitud de asesores de confianza.

### **20. Reunión con organizaciones participantes de 19 de enero de 2016**

Se sostiene reunión en la ciudad de Iquique entre representantes del Ministerio y de las organizaciones participantes del proceso de Consulta Previa. Dicha reunión es el hito de la etapa de planificación, acordándose materias centrales para el proceso de consulta:

- ✓ Instituciones indígenas intervinientes en el proceso y sus respectivos representantes.
- ✓ Distribución entre las organizaciones participantes del presupuesto disponible para contratación de asesores.
- ✓ Marco normativo que rige la contratación de asesores. (Ley de Compras Públicas)
- ✓ Contenidos mínimos esperados de las asesorías.
- ✓ Solicitud de información requerida por el Concejo Municipal de Camiña relativa a contratos celebrados entre particulares en la etapa de exploración.
- ✓ Agendamiento de próxima reunión.

## **b) Etapa de entrega de información**

A continuación, se entrega un resumen de las principales actividades desarrolladas en la etapa de entrega de información sobre las medidas sometidas a Consulta Previa del Convenio N° 169 de la OIT. Esta etapa tuvo por objetivo entregar todos los antecedentes de la medida a consultar a los pueblos indígenas, considerando los motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias. La información entregada fue canalizada a través de los representantes definidos por

las organizaciones que libremente expresaron su decisión de participar en el proceso. Sin embargo, como se ha visto en la etapa de Planificación, algunas instituciones invitadas a participar optaron por requerir información vía Ley de Transparencia.

La información entregada abordó aspectos técnicos de la geotermia y aspectos normativos, en especial respecto de las distintas etapas que considera el régimen concesional de geotermia. Así también, se entregaron antecedentes de la salvaguarda de consulta previa del Convenio N° 169 de la OIT.

Se debe consignar que la etapa informativa se desarrolló conforme a las necesidades y exigencias realizadas por las instituciones representativas partícipes del proceso, definidas en el mes de diciembre de 2015 y en armonía con los acuerdos suscritos en la reunión de planificación efectuada el día 19 de enero de 2016. Por lo anterior, en reiteradas ocasiones las reuniones informativas se desarrollaron en paralelo al trabajo de las comunidades con sus respectivos asesores de confianza. Ello también obedeció a la demanda -en particular del Comando de Defensa de Camiña- de disponer de sus asesores de confianza sin más retraso.

De esta forma, el Ministerio de Energía, por intermedio de la División de Participación, respondió de manera flexible y conforme las circunstancias de las reuniones, respetando las decisiones tomadas por las organizaciones en una extensa etapa de planificación.

### **1. Carta MINENERGIA N°319 con fecha 22 de enero de 2016**

En conformidad a los acuerdos de la reunión del día 19 de enero de 2016, se envió una nota al Comando de Defensa de Camiña, con el detalle de las gestiones realizadas por el Ministerio, relacionadas a la petición del Concejo Municipal de Camiña de informar sobre los actos celebrados entre la empresa ENG y privados en el marco de las actividades de la etapa de exploración en las concesiones “Licancura 1” y “Polloquere 2”.

### **2. Reunión Comando de Defensa de Camiña y abogado asesor**

En Camiña, con fecha 24 de enero de 2016 y por solicitud de representantes del Comando de Defensa de Camiña, se realizó una reunión entre las comunidades y el abogado asesor, Sr. Álvaro Toro.

El Ministerio de Energía previamente a la reunión, hizo entrega del material con información de la etapa de exploración y explotación al Sr. Toro (formato CD).

### **3. Desistimiento de ENG a solicitudes “Licancura 1” y “Polloquere 2”**

Con fecha 28 de febrero de 2016, la Empresa Nacional de Geotermia S.A. informó al Ministerio de Energía el desistimiento de las solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica denominadas “Licancura 1” y “Polloquere 2”.

Con fecha 14 de marzo de 2016, se informó a representantes de “Comando de Defensa de Camiña” y Parte de Sucesión Pumire del desistimiento de las solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica “Licancura 1” y “Polloquere 2”, de la Empresa Nacional de Geotermia S.A.

El Ministerio de Energía, mediante Resolución Exenta N°17 de fecha 15 de marzo de 2016, acogió el desistimiento de tales solicitudes y mediante Resolución Exenta N° 21 de fecha 21 de marzo de 2016, puso término administrativo a la Consulta Previa Indígena de las solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica “Licancura 1” y “Polloquere 2”.

#### **4. Reunión organizaciones participantes y Ministerio de Energía el 06 de abril de 2016**

La reunión efectuada en la ciudad de Iquique, tuvo por objetivo informar sobre el desistimiento de las concesiones “Licancura 1” y “Polloquere 2” por parte de la ENG, y la condición de estas áreas respecto de posibles futuras solicitudes de concesión de geotermia.

Otro objetivo de la reunión fue informar sobre el estado de avance de la contratación de asesores de confianza definidos en el mes de enero de 2016, y los requerimientos para acceder a la información. Se abordaron materias de representatividad de la Sucesión Pumire, y se aclaró que la definición de asesores es parte de acuerdos ya suscritos, por lo que se debe respetar lo acordado hasta la fecha.

#### **5. Carta Comando de Defensa de Camiña con fecha 08 de abril de 2016**

Se recibió una carta dirigida al Ministro de Energía con fecha 08 de abril de 2016, donde el “Comando de Defensa de Camiña” formalizó su solicitud de reunión con la empresa Transmark Chile SpA. El Ministerio acusó recibo de la solicitud vía correo electrónico el día 08 de abril de 2016, comprometiéndose a transmitirla a la empresa.

Con fecha 14 de abril de 2016, el Ministerio de Energía informa mediante correo electrónico a representantes del “Comando de Defensa de Camiña” sobre la plena disponibilidad de la empresa para realizar dicha reunión.

#### **6. Carta Comando de Defensa de Camiña con fecha 12 de abril de 2016**

La carta tuvo por objetivo solicitar una reunión con el Ministro de Energía, la que fue respondida mediante Carta N°557 de fecha 02 de mayo de 2016, por parte del jefe de la División de Participación y Diálogo Social de la misma entidad pública. En lo principal, se señaló la importancia de avanzar en el desarrollo del proceso en sus distintas etapas para profundizar en el conocimiento y entendimiento de los aspectos técnicos y jurídicos que involucra la medida administrativa.



Asimismo, se planteó la prevención de que una visita de la autoridad pueda ser interpretada como una medida de presión.

Por último, se quedó a disposición de que en un futuro próximo se organizaría una reunión con los representantes de la organización.

#### **7. Carta Sucesión Familia Challapa a SEREMI de Energía con fecha 14 de abril de 2016**

Informa sobre la nueva orgánica de la Familia Challapa con el propósito de ampliar la participación de sus integrantes y así resguardar los derechos patrimoniales del grupo.

#### **8. Carta Sucesión Familia Challapa a SEREMI de Energía con fecha 25 de abril de 2016**

Informa que para la familia ha sido dificultoso lograr convocar a todos los integrantes y señala reservas respecto de los asesores disponibles para la Sucesión, planteando la necesidad de revisarlo.

La respuesta al planteamiento de la Sucesión Challapa se realizó mediante **Carta MINENERGIA N°572 de fecha 12 de mayo de 2016**, en la que se expuso en primer lugar, un resumen de las reuniones realizadas a partir del año 2015, destacando que desde que el inicio a la etapa de planificación, se consideró se consideró flexibilidad en los tiempos de duración (más de lo que está definido en el D.S. N° 66). A su vez, se detallaron los acuerdos de la reunión sostenida el 23 de noviembre de 2015 en la comuna de Camiña, la formalización de las instituciones interesadas en la participar en diciembre de 2015, y la definición de asesores y distribución de presupuesto en enero de 2016. Por lo expuesto, se hizo presente a la Sucesión que no era posible realizar una contratación de asesores adicionales.

#### **9. Solicitud de información del Sr. Richard Fernández y la Sra. Aracely Mamani Garcia**

Con fecha 25 de abril de 2016 se recibió la solicitud de información AU002T0000529 sobre la tramitación de las concesiones de energía geotérmica “Licancura 1”, “Licancura 3” y “Polloquere 2”, e informes y antecedentes de las empresas solicitantes. La respuesta a dicha solicitud se entregó el día 30 de mayo de 2016, mediante Resolución Exenta N°5 de la Subsecretaría de Energía.

### **c) Etapa de deliberación interna**

A continuación se entrega un resumen de las actividades desarrolladas en el marco de la etapa de Deliberación interna. La etapa contempló una serie de actividades que permitieron que las organizaciones participantes del proceso de Consulta Previa analizaran, estudiaran y debatieran respecto a la medida administrativa. De esta manera, entre las actividades desarrolladas se encuentran: reuniones de coordinación entre el Ministerio de Energía y las organizaciones, reuniones entre asesores y organizaciones, la realización de una gira tecnológica coordinada con la

Sucesión Challapa a la primera Planta de geotermia en Chile “Cerro Pabellón” en la región de Antofagasta, y la entrega y presentación de informes de parte de los asesores.

### **Actividades Comando de Defensa de Camiña**

#### **1. Proceso de coordinación para contratación de asesores**

Posterior a la determinación de los asesores de confianza realizada en el mes de enero de 2016, el Ministerio de Energía inició el trabajo de coordinación con cada uno de los profesionales de confianza elegidos por las instituciones participantes. En particular, dicho trabajo significó la revisión del marco de contratación conforme al sistema de compras públicas, la entrega, elaboración, revisión y aprobación de los Términos de Referencia de Contratación. Aquí cabe señalar que, debido al número de profesionales elegidos por el Comando de Defensa de Camiña, la coordinación entre ellos resultó más lenta y compleja, lo cual también significó una entrega incompleta de los servicios profesionales (esto se relata y documenta en el presente informe).

#### **2. Formalización de asesorías por Ministerio de Energía**

Entre los días 06 y 10 de junio de 2016, la División de Gestión y Finanzas del Ministerio de Energía envió contratos a profesionales para su revisión y aprobación.

#### **3. Reuniones de coordinación Comando de Defensa de Camiña y asesores**

El domingo 24 de abril de 2016 y por solicitud de representantes del Comando de Defensa de Camiña, se realizó una reunión entre las comunidades y el abogado asesor, Sr. Álvaro Toro. Previo a la reunión y en las dependencias del Ministerio de Energía, se le hizo entrega en formato digital de la información de la etapa de exploración y explotación.

Con fecha 25 de abril de 2016, el Comando de Defensa de Camiña informó que acordaron suspender la reunión con la empresa Transmark Chile Spa agendada para el jueves 28 de abril. Asimismo, informaron que realizarían una reunión con los asesores el domingo 29 de mayo, y que con posterioridad a ella se solicitaría recién una reunión con la empresa aludida.

Entre los días 29 de mayo y 03 de junio de 2016, se realizó un trabajo de terreno previo por parte de la asesora, antropóloga Francisca Urrutia. Lo anterior, contempló reunirse con las comunidades de Camiña el domingo 29 de mayo.

- Con fecha 22 de agosto de 2016, el asesor Edson Lara Illanes, remitió al Ministerio de Energía el Informe N°1 de los “Servicios personales especializados de asistencia técnica en Geotermia para el Comando de Defensa de Camiña”.
- Con fecha 22 de septiembre de 2016, la asesora Francisca Urrutia Lorenzini remitió al Ministerio de Energía el Informe N°1 de “Servicios personales especializados de asesoría antropológica para el Comando de Defensa de Camiña”.

- Con fecha 05 de septiembre de 2016, el asesor Álvaro Toro Vargas remitió al Ministerio de Energía el Informe N°1 de “Servicios personales especializados de asesoría jurídica para el Comando de Defensa de Camiña”.

Con fecha 20 de septiembre de 2016, se celebró el Acta N°2 para los “Servicios personales especializados de asistencia técnica para el Comando de Defensa de Camiña”. En dicha acta se informa que el Ministerio de Energía ha debido modificar el criterio de flexibilidad en los plazos del proceso, teniendo a la vista (entre otros fundamentos), el proceso eleccionario municipal. De esta manera se acuerda que el plazo para la entrega del informe final será 10 días posteriores al término de la última actividad desarrollada con el Comando de Defensa de Camiña.

#### **4. Gestiones para dar finalización a asesorías de profesionales con el Comando de Defensa de Camiña**

Considerando un receso, en el marco del proceso eleccionario para renovar a las autoridades municipales (octubre-diciembre 2016), en enero de 2017 se retomaron las gestiones por parte del Ministerio de Energía para finalizar las asesorías profesionales para el Comando de Defensa de Camiña.

Para concretar el avance de las asesorías, se logró celebrar una reunión en dependencias de la SEREMI de Energía de la región de Tarapacá el día 08 de marzo de 2017 entre el Ministerio de Energía y representantes del Comando de Defensa de Camiña. En ella se propusieron plazos para lograr la entrega de los informes respectivos.

El día 11 de mayo de 2017, en dependencias de la SEREMI de Energía de la región de Tarapacá se desarrolló una nueva reunión entre el Ministerio y representantes del Comando de Defensa de Camiña, donde se reiteró la necesidad de finalizar las asesorías y se confirmó la realización de la actividad con las comunidades el día 20 de mayo de 2017, en la ciudad de Iquique. Luego, se definió una segunda reunión en junio del mismo año para responder interrogantes de las comunidades del Comando por parte de los asesores.

#### **5. Reunión entre asesores e integrantes del Comando de Defensa de Camiña.**

La reunión se celebró en la ciudad de Iquique el día 20 de mayo de 2019, siendo presidida por la Sra. secretaria Wendy Viza y el Sr. Miguel Aballay, presidente de dicha organización. En esta ocasión, los asesores Álvaro Toro y Francisca Urrutia, expusieron sobre lo realizado hasta la fecha. Así también, se planteó la realización de un plebiscito para conocer la opinión de la comunidad.

## **6. Carta MINENERGIA N° 482 a Comando de Defensa de Camiña**

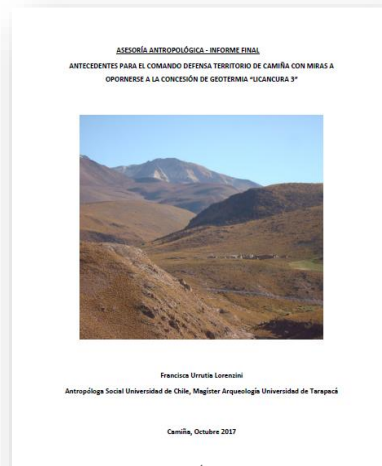
En lo principal, se confirma reunión de fecha 01 de agosto de 2017 para acordar calendarización de las actividades finales del Comando con los asesores, la entrega de informes y el análisis de una eventual reunión con la empresa.

## **7. Reunión Ministerio de Energía y representante del Comando de Defensa de Camiña**

La reunión se realizó en la localidad de Saiña, comuna de Camiña, el día 01 de agosto de 2017, y se planteó por parte de la representante del Comando, la idea de un plebiscito para resolver la entrega de la concesión. Ante esta propuesta, el Ministerio de Energía les señaló la necesidad de terminar la etapa de asesorías y considerar la importancia de llegar a la etapa de diálogo fundamental para proponer posibles acuerdos. Se abordaron materias de los asesores y se proponen medidas para finalizar estas asesorías en el mes de agosto.

## **8. Informe de asesoría antropológica de la Sra. Francisca Urrutia**

Con fecha 18 de octubre de 2017 se hizo entrega del Informe de Asesoría Antropológica realizado por la Sra. Francisca Urrutia Lorenzini a representantes de las comunidades integrantes del Comando de Defensa de Camiña. La entrega del informe se llevó a cabo en reunión efectuada en la localidad de Saiña.



*Ilustración 2 Informe Final asesoría Antropológica para Comando de Defensa de Camiña*

#### **9. Reunión con Comando de Defensa de Camiña el 18 de octubre de 2017**

Se realizó una reunión en la localidad de Saiña, donde se informó de las gestiones pendientes para terminar las asesorías con el fin de lograr una organización adecuada. También se señalaron las actividades realizadas con las Sucesión Challapa y el requerimiento de realizar una gira tecnológica a la Planta Geotérmica Cerro Pabellón. Por otro lado, se expresó la idea de parte del Comando de Defensa de Camiña, de no continuar en el proceso, y se aclaró que la consulta es libre y continua con aquellas partes interesadas. El acta de la reunión fue enviada por email con fecha 26 de octubre de 2017.

#### **10. Carta MINENERGIA N°725 a Comando de Defensa de Camiña**

Se envió adjunto acta de la reunión sostenida el día 18 de octubre en la localidad de Saiña.

#### **11. Carta MINENERGIA N°774 a Comando de Defensa de Camiña con fecha 20 de noviembre de 2017**

Enviada por correo electrónico con fecha 22 de noviembre de 2017, la carta tuvo por finalidad solicitar información respecto de la decisión de continuidad por parte de la organización en el proceso de Consulta Previa de la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica “Licancura 3”. Dicha decisión sería de relevancia para resolver sobre las asesorías faltantes por parte de los profesionales.

#### **12. Carta MINENERGIA N°844 a Comando de Defensa de Camiña con fecha 29 de diciembre de 2017**

A través de la misiva se informa a la organización que los servicios de asesoría técnica especializada de los Sres. Edson Lara Illanes y Álvaro Toro Vargas serían dejados sin efecto, por cuanto no se cumplieron las actividades planificadas con la organización y en el contrato. Así también, se informó que en enero de 2018 se iniciaría la etapa de diálogo con las organizaciones participantes del proceso.

### **Actividades Sucesión Challapa**

#### **13. Reuniones de coordinación entre Sucesión Challapa y asesor Ricardo Rioseco García**

El consultor Ricardo Rioseco realizó las dos primeras instancias de trabajo de carácter preparatorio con integrantes de la Familia Challapa; una primera, realizada el día 27 de abril de 2016, en la localidad de Yala Yala; y una segunda reunión con integrantes de la familia en la ciudad de Iquique. Adicionalmente, se realiza reunión con las familias de Sucesión el día 28 de abril de 2016 en la ciudad de Arica. Detalle de dichas actividades está disponible en informe N°1 del Sr. Ricardo Rioseco “Servicios personales especializados de asistencia técnica en relacionamiento comunitario y análisis territorial”, entregado al Ministerio de Energía el día 13 de junio de 2016.

Con fecha 27 de mayo de 2016, el consultor informó vía email a representantes de la Familia Challapa, el inicio formal de los plazos de la asesoría y solicitó coordinar fechas de reunión.

#### **14. Solicitud de información sobre requerimiento de Diputado respecto del proceso**

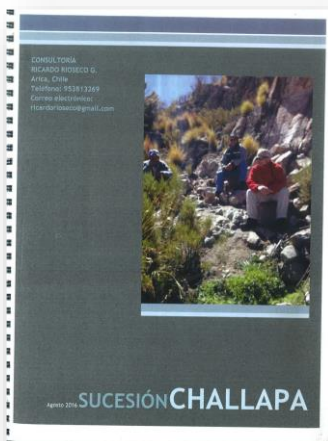
Con fecha 12 de mayo la Sra. Lilian Challapa, en representación del Sr. Máximo Challapa, solicitó información sobre las gestiones del Diputado Trissoti en la comuna de Camiña. La respuesta del Ministerio de Energía fue entregada el día 18 de mayo, donde se envió adjunta la información remitida al Sr. Diputado Trissoti, haciéndole saber respecto del estado actual del proceso de Consulta Indígena de la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica “Licancura 3”. Asimismo, se informó sobre la disponibilidad a fines de ese mes para realizar una reunión con la Sucesión. Se copió la información en la nota al Comando de Defensa de Camiña.

#### **15. Reunión Ministerio de Energía y Sucesión Challapa el 11 de junio de 2016**

La reunión fue acordada en el mes de mayo con representantes de la Familia Challapa, con el objetivo de conocer los avances del proceso de la Consulta Previa. La reunión se realizó en la ciudad de Arica, con la participación de 10 integrantes de la familia. En particular, se repasaron conceptos básicos sobre las etapas de un proyecto de geotermia, se informó sobre las principales actividades del proceso desde diciembre de 2015, los productos a entregar por los asesores y la información de respuesta del Ministerio de Energía ante el requerimiento de la Cámara de Diputados.

#### **16. Presentación resultados de Consultoría a Sucesión Challapa el 13 de agosto de 2016**

La actividad se desarrolló en las dependencias del Hotel Savona de la ciudad de Arica, instancia en la que se entregaron los resultados de la consultoría por parte de Don Ricardo Rioseco y el abogado. En dicha reunión se hizo entrega de las copias del informe elaborado por el consultor, en el que se abordan diversas materias sobre el ámbito patrimonial, los recursos naturales, informe técnico en geotermia, materias legales, emails de coordinación con la familia y anexos.



Cabe señalar que el informe propone, en diferentes apartados, recomendaciones a incorporar ante una posible tramitación de la concesión de explotación de energía geotérmica y el proyecto.

*Ilustración 3: Informe Asesoría Sucesión Challapa*

### **17. Comunicaciones Familia Challapa y Ministerio de Energía de fecha octubre 2016- noviembre 2016.**

- Por correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2016 y por intermedio de la secretaria de la Familia Challapa, se solicitó información del proceso y más ejemplares del informe elaborado por el asesor.
- Por medio de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2016, la Familia Challapa solicitó apoyo para la realización de una reunión de trabajo con el objetivo de difundir y analizar informes de asesoría realizada.
- El Ministerio de Energía remitió a la Sucesión Challapa las copias de ejemplares para su retiro en la SEREMI de Energía de Arica y Parinacota. Asimismo, adjuntó enlace web para descargar digitalmente el archivo con documentación del informe e información complementaria entregada por la empresa Transmark SpA.
- Por medio de correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2016, la Familia Challapa expresó su inconformidad respecto de los resultados de la asesoría.

### **18. Receso de reuniones entre Ministerio de Energía y Familia Challapa**

Debido a la demora de las asesorías profesionales con el Comando de Defensa de Camiña, se debió generar un espacio de receso en la realización de las reuniones por varios meses. De esta manera, sólo a partir de la segunda mitad del año 2017 se retomó el trabajo para cerrar la etapa de deliberación interna.

### **19. Reunión Ministerio de Energía y Familia Challapa el 20 de agosto de 2017**

En la ciudad de Iquique, se realizó una reunión para informar la situación del proceso de consulta, particularmente, respecto del avance de las asesorías del Comando de Defensa de Camiña. Se revisó la posibilidad de reunión con la empresa y una propuesta para finalizar la etapa de deliberación. Las comunidades solicitaron nuevamente el envío del informe elaborado por el Sr. Rioseco, y el manual sobre la aplicación del Convenio N°169 de la OIT.

También quedó como compromiso la realización de dos reuniones para nivelar información, las que se agendaron para los días 02 y 03 de septiembre de 2017 en las localidades de Yala Yala y Arica.

### **20. Reunión Ministerio de Energía y Familia Challapa el 01 y 02 de septiembre de 2017**

Conforme al compromiso de fecha 20 de agosto, se realizaron las reuniones los días 02 y 03 de septiembre en las localidades de Yala Yala y Arica. Las reuniones se centraron en resolver dudas de alcance técnico en el área de geotermia, para lo cual se contó con la presencia del profesional de la División de Energías Renovables, Luciano González. Las comunidades expresaron su solicitud de no compartir toda la información del informe, en particular respecto de la estructura familiar.

Finalizada la exposición, los participantes expusieron la necesidad de visitar la Planta de Geotermia Cerro Pabellón con el objetivo de conocer en terreno las verdaderas dimensiones de un proyecto geotérmico. El Ministerio se comprometió a su vez, a realizar las averiguaciones con ENEL para la factibilidad de ejecutar una gira con representantes de la comunidad.

**21. Email informa realización de gira tecnológica a Planta Geotérmica Cerro Pabellón**

Con fecha 27 de septiembre de 2016, el Ministerio de Energía informó a la Familia Challapa la viabilidad de realizar la gira tecnológica para 6 personas de la Sucesión. Conforme a lo anterior, entre los meses de octubre y noviembre se realizaron las coordinaciones necesarias para la definición de participantes; exámenes de altura y traslados.

**22. Carta MINENERGIA N° 720 a Sucesión Challapa de fecha 31 de octubre de 2017**

Formaliza realización de la gira, la necesidad de exámenes médicos para los representantes seleccionados y el financiamiento a cargo del Ministerio.

**23. Gira tecnológica a Planta Cerro Pabellón los días 15 y 16 de diciembre de 2017**

Conforme lo coordinado con la Sucesión, se definieron 6 representantes para la gira tecnológica, sin embargo, uno de ellos presentó problemas laborales el día anterior y un segundo participante reemplazante no llegó a la actividad, sin disponer información de los motivos.

Resumen de las actividades:

Viernes 15 de diciembre	Visita a Campamento
	Revisión Médica
	Charla de Seguridad
	Exposición y preguntas ambientales y sociales
	Visita a Planta Cerro Pabellón
Sábado 16 de diciembre	Visita a Comunidad Toconce
	Visita proyecto de electrificación en base a energía fotovoltaica



**Detalles de las actividades, preguntas y exposiciones de la actividad, se encuentran en el “Informe Gira Tecnológica a planta de energía geotérmica Cerro Pabellón” de fecha 22 de diciembre de 2017.**

*Ilustración 43 Informe Gira Tecnológica*



## **d) Etapa de Diálogo: Acuerdos y Desacuerdos**

Esta etapa tiene por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos. Dentro del plazo establecido para esta etapa, deberán realizarse las reuniones que sean necesarias para cumplir con el objetivo de la consulta. En esta instancia se deberá respetar la cultura y métodos de toma de decisiones de los pueblos indígenas.

A continuación, se sintetizan las actividades y comunicaciones sostenidas entre el Ministerio de Energía y las organizaciones participantes del proceso de consulta respecto de la tramitación de la concesión de explotación energía geotérmica “Licancura 3”

### **1. Invitación a inicio etapa de diálogo**

Por medio de Carta N°838 de fecha 28 de diciembre de 2017, el Ministerio de Energía invitó a la Sucesión Challapa a una reunión el día 09 de enero de 2018, con la finalidad de **evaluar la experiencia de la gira tecnológica e iniciar la etapa de diálogo.**

Por medio de Carta N°844 de fecha 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Energía, se informó al Comando de Defensa de Camiña que, ante la falta de entrega de los informes de los asesores de confianza de la organización, se dejaban sin efecto los servicios técnicos de los Sres. Álvaro Toro y Edison Lara.

### **2. Reuniones Sucesión Challapa en Iquique y Arica**

Con fecha 09 enero de 2018, en la ciudad de Iquique, se realizó una reunión con los integrantes de la Sucesión Challapa para informar los resultados de la gira tecnológica a la Planta Geotérmica Cerro Pabellón. Se hizo una exposición y se entregó el informe de la actividad. Asimismo, se habló sobre los alcances y objetivos de la etapa de diálogo y los posibles acuerdos que podrían abordarse. Por su parte, las comunidades expresaron la necesidad de efectuar una reunión amplia en Yala Yala con el propósito de nivelar información, a lo cual el Ministerio respondió que era factible su realización a fines de febrero de 2019.

Con fecha 14 de enero de 2018 y en la ciudad de Arica, se realizó una segunda reunión con la Sucesión Challapa. Se informó por parte del Ministerio de Energía, cuáles fueron los resultados de la gira tecnológica por parte de la delegación de la organización a Cerro Pabellón, y también expuso

la Srta. Leyla Mamani, respecto de sus impresiones de la visita y las principales preocupaciones. En la segunda parte de la reunión se informó sobre el inicio de la etapa de diálogo, señalando sus objetivos y la metodología para definir acuerdos y desacuerdos.

### **3. Comunicación Sucesión Challapa suspende reuniones**

En comunicación por correo electrónico de fecha 22 de enero de 2018, la secretaria de la organización, Sra. Ester Quispe, informó la decisión de la familia de suspender las reuniones con el Ministerio de Energía de manera transitoria, debido a otros trámites impostergables y de interés interno.

### **4. Inicio etapa de diálogo – Comando de Defensa de Camiña**

Con fecha 07 de febrero de 2018 y mediante correo electrónico, representantes del Comando solicitaron el reingreso a la etapa de diálogo y la coordinación para la realización de reuniones en dicha etapa.

Con fecha 08 de febrero de 2018 y mediante Carta N°63 del Ministerio de Energía, se otorgó respuesta positiva a lo requerido por parte de la organización, en virtud de los estándares internacionales de Consulta Previa. Se hizo presente que se realizarían las coordinaciones necesarias para agendar la reunión.

Con fecha 23 de febrero de 2018 se llevó a efecto la reunión entre el Ministerio de Energía y Comando de Camiña, en dependencias del restaurante Bavaria de la ciudad de Iquique. En dicha actividad se realizó un resumen de las últimas actividades del proceso, para luego informar a los representantes respecto del alcance de la etapa de diálogo y los tipos de acuerdos a los cuales se podía llegar. Se abordaron dudas del proceso, tanto de relacionamiento comunitario como de temas técnicos y culturales.

### **5. Segundas reuniones etapa de diálogo**

Con fecha 14 de abril de 2018, se realizó una reunión entre el Ministerio de Energía y el Comando de Defensa de Camiña, en la sala multiuso de Camiña. Conforme a lo solicitado por la organización, se expuso una nivelación sobre los aspectos técnicos, respondiendo preguntas y comentarios de los participantes, especialmente relacionadas a la preocupación de posibles impactos en actividades agrícolas, el agua, la contaminación y distintas materias que son de preocupación por parte de los representantes.

Con fecha 15 de abril de 2018 se mantuvo una reunión entre el Ministerio de Energía y la Sucesión Challapa en la localidad de Yala Yala. Se realizó una exposición técnica para comenzar la etapa de diálogo y se respondieron dudas sobre los riesgos sísmicos y la contaminación de las napas. Se planteó la necesidad de cambiar la Ley de Geotermia con relación al Art. 27, y se informó sobre los tipos de planta geotérmica, siendo la binaria la que no usa agua para enfriamiento. Se recordó el envío de carta con la primera propuesta de acuerdo y dar continuidad a las reuniones.

#### **6. Envío de propuestas de acuerdos a organizaciones**

Por medio de las Cartas N°445 y 447 de fecha 28 de junio de 2018, el Ministerio de Energía remitió al Comando de Defensa de Camiña y la Sucesión Challapa respectivamente, un documento de trabajo para la discusión en la etapa de diálogo, identificando materias de preocupación levantadas por las organizaciones en reuniones previas y planteando propuestas de acuerdos para éstas. Las materias son entre otras, la extensión de la concesión, la calidad y cantidad de aguas, actividades económicas, flora y fauna, patrimonio, paisajes, contaminación, tecnología, entre otras.

#### **7. Solicitud de reunión a organizaciones para revisar documento de propuesta**

Mediante las Cartas N°444 y 446, el Ministerio de Energía invitó a reunión al Comando de Defensa de Camiña y a la Sucesión Challapa para los días 07 y 08 de julio de 2019, respectivamente.

#### **8. Reunión etapa de diálogo Comando de Camiña y Ministerio de Energía**

Con fecha 07 de julio de 2019, se realizó una reunión entre el Ministerio de Energía y el Comando de Defensa de Camiña, en dependencias de la sala multiuso de Camiña. La reunión tuvo por objeto revisar las propuestas entregadas por el Ministerio de Energía, con el fin de avanzar en posibles acuerdos en el marco de la consulta. Intervino en la reunión el integrante de la Sucesión Challapa, Arnaldo Vilches, quién informó la suspensión de la reunión con dicha organización para el día siguiente y señaló que la familia se encontraba elaborando un informe que enviaría al Ministerio.

#### **9. Comunicaciones a organizaciones solicitando respuesta a propuesta de acuerdos a Sucesión Challapa**

- **Carta N°573 MINENERGIA de fecha 24 de agosto de 2018.** Solicita Sucesión Challapa el envío de informe comprometido conforme a lo señalado por Arnaldo Vilches en reunión del día 07 de julio de 2019.
- **Carta N°574 MINENERGIA de fecha 24 de agosto de 2018.** Solicita reunión para recibir respuesta a los acuerdos propuestos por el Ministerio de Energía, y se propone el día 01 de septiembre para efectuar reunión.
- **Carta N°759 MINENERGIA de fecha 14 de diciembre de 2018.** Enviada al Comando de Energía, solicita prioritariamente enviar respuesta.

- Por medio de correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2018, la secretaria de la Comunidad Pumire, informó al Ministerio de Energía que se encontraban prontos a enviar documento con el desacuerdo del proceso de consulta.
- Por medio de correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2018, el Centro de Estudios Camanchaca, por solicitud de la Familia Challapa, remitió una carta que plantea las siguientes posiciones respecto a lo propuesto por el Ministerio; en lo principal, expone vulneración de derechos por desconocer etapa del proceso; insuficiencia de información que deberían disponer sobre los antecedentes del proyecto; expresan que la iniciativa representa una amenaza para el territorio; y en síntesis, plantea un desacuerdo por cuanto no ha existido buena fe por parte del Ministerio de Energía.
- En respuesta al planteamiento expresado en la misiva de fecha 17 de diciembre, el Ministerio de Energía respondió por medio de correo electrónico con fecha 21 de diciembre de 2018, proponiendo una reunión para revisar propuestas.
- Mediante dos correos electrónicos, ambos de fecha de fecha 31 de diciembre de 2018, el Ministerio de Energía reenvía información remitida en múltiples oportunidades a la Sucesión Challapa, con los antecedentes del proyecto y la asesoría para la organización. Se reiteró la disposición para complementar la información considerada como por parte de la Sucesión.
- Con fecha 11 de enero de 2019 se realizó una reunión con el investigador del Centro de Estudios Camanchaca, con el objetivo de aclarar el alcance de la consulta, así como informar sobre los antecedentes que en distintos momentos del proceso de consulta se habían entregado a la Sucesión Challapa.

#### **10. Carta MINENERGIA N°123 de fecha 02 de abril de 2019**

Ministerio de Energía reiteró a la ahora denominada Comunidad Challapa, el pronunciamiento de propuestas para acuerdos informó sobre las últimas gestiones de entrega de antecedentes a la Consultora Camanchaca sobre el proceso, y por último, adjuntó una carta de la empresa Transmark, en la que se refiere a su política de relacionamiento comunitario, desarrollo de proyecto y medidas locales en la eventualidad en que éste se desarrolle.

#### **11. Solicitud de información del Comando de Defensa de Camiña**

Con fecha 03 de junio de 2019 mediante correo electrónico, el Ministerio de Energía reenvió, conforme a lo requerido por los representantes del Comando de Defensa de Camiña, un documento etiquetado “Informe Hidrológico Camiña 2010”, remitido por el Sr. Miguel Aballay el día anterior. Se reiteró en dicha nota la solicitud de respuesta del Comando de Defensa de Camiña a las propuestas de acuerdos pendientes.

#### **12. Reunión Comando de Defensa de Camiña y SEREMI de Energía**

Con fecha 23 de mayo se efectuó una reunión entre el Comando de Defensa de Camiña y la SEREMI de Energía de Tarapacá. En dicho encuentro se insistió en la entrega del informe, así como también se compartió el documento de la empresa Transmark en la que se refiere a su política de relacionamiento comunitario, desarrollo de proyecto y medidas locales, en la eventualidad de que el proyecto se desarrolle.

### **13. Entrega informe de respuesta Comando Defensa de Camiña**

Con fecha 12 de julio de 2019, el Comando de Defensa de Camiña remitió al Ministerio de Energía el “Informe de respuesta al Proceso de Consulta Indígena de la Solicitud de Concesión de Explotación de Energía Geotérmica Licancura3”, documento elaborado por el equipo socio-jurídico de la Corporación Apacheta, a solicitud de la organización.

El informe entrega antecedentes generales de contexto sobre la normativa geotérmica, el marco nacional e internacional indígena, aspectos antropológicos de la comunidad de Camiña con relación al territorio y sus prioridades de desarrollo. En particular, en el punto 4 del documento se señala que *“las comunidades de Camiña mantienen su rechazo al otorgamiento de la concesión”*.

Respecto de las medidas propuestas por el Ministerio, el informe señala *“que el Estado debe evaluar su decisión de adoptar la medida, adecuarla o desistirse de ella. El Estado debe reconocer documentalmente la falta de acuerdos o de consentimiento y la correspondiente responsabilidad por las medidas que dicha tomar en consecuencia, indicando previsiones a tomar para garantizar, en todo caso, respecto de los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo con los estándares internacionales.”*

### **14. Acta Final Etapa de Diálogo**

ACTA FINAL ETAPA DE DIÁLOGO PROCESO DE CONSULTA PREVIA  
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA LICANCURA 3

En Iquique, con fecha 19 de agosto de 2019, con la presencia de los representantes del Comando de Defensa de Camiña, Sra. Wendy Viza Aguilar y Sr. Naldo García Sánchez; el Sr. Patricio Choque Challapa, Sra. Abigail Mamani González y Arnaldo Vilches Choque representantes de la Comunidad Aymara de Pumire; y los Sres. José Quidel Gajardo profesional de la División de Participación y Relaciónamiento Comunitario y Rodrigo Godoy Ibáñez, profesional de la División Jurídica, ambos, de la Subsecretaría de Energía y, habiéndose desarrollado la Etapa de Diálogo del presente procedimiento de consulta Previa, de acuerdo al Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, se establece lo siguiente:

I. PLANTEAMIENTOS EFECTUADOS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONSULTA Y RESPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES.

Durante el desarrollo de la presente etapa, el Ministerio de Energía ha planteado a las organizaciones participantes, propuestas de acuerdo sobre la medida administrativa objeto de consulta, las cuales se encuentran consignadas en los siguientes documentos que forman parte del expediente de consulta:

- Carta N° 445, de fecha 28 de junio de 2018, dirigida al Comando de Defensa de Camiña, denominada “Documento de trabajo para la etapa de diálogo proceso consulta previa indígena solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica Licancura 3”.
- Carta N° 447, de fecha 28 de junio de 2018, dirigida a la Sucesión Challapa, y denominada “Documento de trabajo para la etapa de diálogo proceso consulta previa indígena solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica Licancura 3”.
- Carta N° 123, de fecha 02 de abril de 2019, dirigida a Sucesión Challapa que reitera solicitud de pronunciamiento respecto de medidas propuestas.

Los planteamientos y observaciones de las organizaciones participantes fueron respondidos mediante los siguientes documentos:

- Carta de la Comunidad Indígena Aymara de Pumire de fecha 16 de diciembre de 2018, en respuesta a la Carta N° 573 del Ministerio de Energía.
- Informe de Respuesta Comando de Defensa de Camiña “Proceso de Consulta Indígena de la Solicitud de Concesión de Explotación de Energía Geotérmica Licancura 3”, ingresada el día 12 de julio de 2019.

## II. PROPUESTAS DE ACUERDOS PLANTEADAS A LAS COMUNIDADES POR PARTE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA

En virtud de las preocupaciones en torno a la susceptibilidad de afectación identificadas por las comunidades indígenas, derivadas del eventual otorgamiento de la concesión de explotación geotérmica Licancura 3, mediante las comunicaciones señaladas en el punto anterior, se han planteado propuestas de acuerdo sobre las siguientes materias:

- Reducción del área de concesión geotérmica solicitada, a objeto que un posible proyecto de explotación geotérmica se lleve a cabo considerando una menor superposición a tierras indígenas de propiedad de comunidades.
- Estudio y monitoreo de las condiciones hidrogeológicas de los acuíferos existentes en la zona, y sus posibles relaciones con aguas superficiales. Lo anterior, sin perjuicio de lo que sea determinado en la etapa de evaluación ambiental de un eventual proyecto.
- Diseño participativo de las instalaciones de un eventual proyecto, a fin de evitar o disminuir la posible afectación sobre la actividad agrícola o ganadera. Lo anterior, sin perjuicio de lo que sea determinado en la etapa de evaluación ambiental del proyecto.
- Propuesta de exclusión del área superficial de la concesión correspondiente al poblado de Pumire, en resguardo de su valor patrimonial, cultural e histórico.

### Voluntarios propuestos por titular:

- Instar a que el titular realice un trabajo colaborativo con la Comunidad Indígena Challapa, propietaria de terrenos superficiales en el área de concesión, en relación al diseño paisajístico de la planta.
- Instar a que el titular de la eventual concesión use las aguas afloradas, sólo para fines geotérmicos.

## III. ACUERDOS Y DESACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA

- Las instituciones representativas de los pueblos indígenas participantes del proceso de consulta identificadas en el punto I de la presente acta, por diversos documentos y medios han manifestado durante el desarrollo del proceso de consulta, su desacuerdo respecto al otorgamiento de la concesión de explotación de energía geotérmica Licancura 3.
- Específicamente, el informe entregado por el Comando de Defensa de Camiña, identificado en el punto I de la presente acta, expresa que *“las comunidades de Camiña mantienen su rechazo al otorgamiento de la concesión”*, indicando asimismo que, respecto de las medidas propuestas por el Ministerio, *“el Estado debe evaluar su decisión de adoptar la medida, adecuarla o desistirse de ella. El Estado debe reconocer documentalmente la falta de acuerdos o de consentimiento y la correspondiente responsabilidad por las medidas que decida tomar en consecuencia, indicando previsiones a tomar para garantizar, en todo caso,*



*el respeto de los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo con los estándares internacionales.”*

- Asimismo, se hace presente en la presente acta, que la Comunidad Indígena Aymara Pumire (Sucesión Challapa), señala que su rechazo es también referido a las propuestas de acuerdos efectuadas por el Ministerio de Energía, y que complementará su posición en un documento que será enviado a más tardar el día 31 de agosto de 2019.

#### IV. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Sin perjuicio del desacuerdo consignado en la presente acta en torno al otorgamiento de la concesión de explotación de energía geotérmica Licancura 3 y la falta de pronunciamiento sobre las propuestas de acuerdo planteadas por parte de las comunidades participantes, se hace presente que, el Ministerio de Energía, a través de la División de Participación y Relaciónamiento Comunitario, será la encargada de dar seguimiento a los eventuales condicionamientos que se establezcan a la concesión de explotación geotérmica, para el caso en que ésta se otorgue.

Asimismo, se establece que el División de Participación y Relaciónamiento Comunitario, informará respecto de la eventual dictación de la medida, una vez cumplida su total tramitación.

Suscriben el acta:



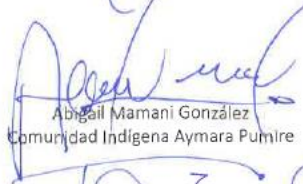
Wendly Viza Aguilar  
Comando de Defensa de Camiña  
Consejera Territorial ADI Jiwasa Oraje  
Ecozona Camiña Bajo



Naldo García Sánchez  
Comando de Defensa de Camiña




Patricio Choque Challapa  
Comunidad Indígena Aymara Pumire



Abigail Mamani González  
Comunidad Indígena Aymara Pumire



Rodrigo Godoy Ibáñez  
Ministerio de Energía  
Subsecretaría de Energía



José Quidel Gajardo  
División de Participación y Relaciónamiento  
Comunitario Subsecretaría de Energía



Francisco Mamani Mamani  
Consejero Territorial ADI Jiwasa Oraje  
Ecozona Camiña Alto



Arnaldo Vilches Choque  
Comunidad Indígena Aymara Pumire



**FRANCISCO MAMANI M.**  
CONSEJERO INDIGENA  
ADI JIWASA ORAJE  
ECOZONA CAMIÑA ALTO  
COMUNA CAMIÑA



### **15. Pronunciamiento complementario Comunidad Aymara de Pumire**

Con fecha 02 de septiembre de 2019, la comunidad Indígena Aymara de Pumire, remite documento que complementa posición expresada en el Acta Final celebrada el día 31 de agosto de 2019.

Junto con reiterar su posición de rechazo al otorgamiento de la concesión, plantea que respecto de las medidas propuestas por el Ministerio de Energía señala *“el Estado de Chile quien evaluará que decisión que adoptara respecto de la medida consultada, en virtud de todos los antecedentes con los que cuenta en la actualidad, se hará responsable por las medidas que decida tomar y en consecuencia, deberá indicar las previsiones que tomará para garantizar, en todo caso, los derechos de la Comunidad Indígena Aymara de Pumire, de acuerdo al derecho nacional e internacional y sus respectivos estándares”*.

## **V. Seguimiento de los Acuerdos**

Tal como se señala en el Acta Final de las conclusiones del proceso de consulta, sin perjuicio que el proceso no derivó en acuerdos, el Ministerio de Energía, por medio de la División de Participación y Relaciónamiento Comunitario, será la encargada de dar seguimiento a eventuales condicionamientos que se establezcan en la concesión de explotación geotérmica, en el caso que esta se otorgue.

## VI. Propuestas de condicionamientos a incorporar en eventual Decreto de Concesión

Sin perjuicio que en el acta final de acuerdo y desacuerdos, celebrada entre el Ministerio de Energía y las instituciones representativas de los pueblos indígenas, se consigna que, las organizaciones se pronunciaron desfavorablemente respecto de la entrega de la concesión, así como también, no acogieron las medidas propuestas por el Ministerio, se prevé necesario que, en base al marco de buena fe con que se buscó implementar el proceso, lo que tiene su correlato en las medidas propuestas que buscaban evitar o disminuir los riesgos de afectación sobre sus derechos e intereses de las organizaciones interesadas, se expone a continuación para la evaluación de la autoridad, medidas de condicionamiento y de buenas prácticas en el relacionamiento empresa/comunidad ante un eventual otorgamiento de la concesión “Licancura 3”.

### a. “Reducción de las áreas de concesión solicitada”

Consignada en la propuesta de acuerdos entregada a las organizaciones por parte del Ministerio de Energía en la etapa de diálogo, y ratificada posteriormente por la empresa Transmark Chile SpA. por medio de una carta con fecha 15 de octubre de 2019, se propone como medida de condicionamiento la disminución del área de concesión solicitada, desde 20.000 ha. a un área de 4.032 ha. De esta forma, se disminuye en casi un 80% el área concesional, reduciendo significativamente los territorios de comunidades y particulares indígenas susceptibles a alguna afectación por el desarrollo de un posible proyecto de energía geotérmica.

Las coordenadas de los vértices del polígono de reducción son las siguientes:

Datum: SIRGAS, WGS84, Huso Zona 19 Sur		
Vértices	Coordenada Norte	Coordenada Este
V.1.	7.885.200	489.700
V.2.	7.885.200	482.500
V.3.	7.890.800	482.500
V.4.	7.890.800	489.700

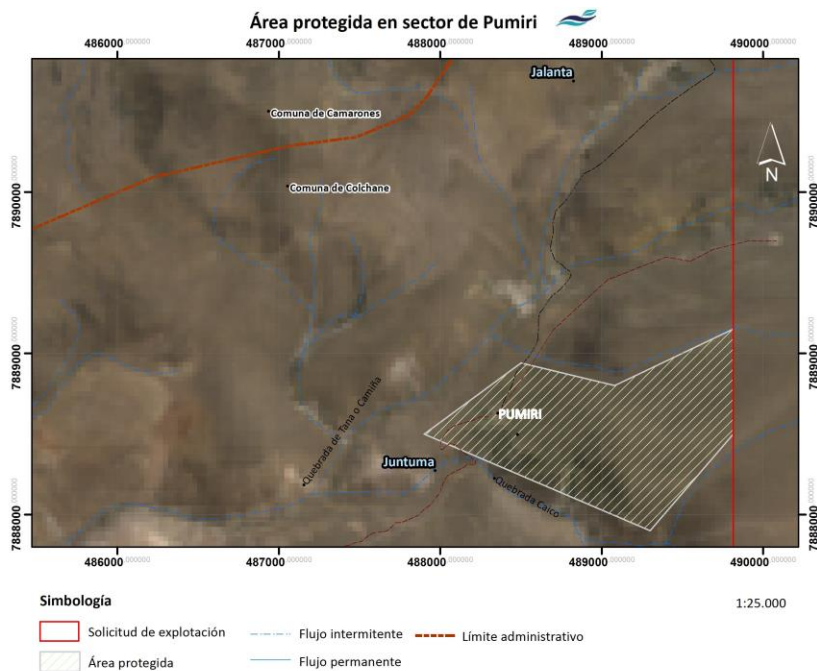
- ### b. “Establecimiento de una zona de resguardo para poblado de Pumire y estero La Huerta”
- Congruente a la propuesta de acuerdo ofrecida a la Sucesión Challapa (hoy constituida como Comunidad Aymara de Pumire) en la etapa de diálogo, se recomienda ratificar el área de exclusión propuesta por la empresa para la no construcción de una posible planta, la cual se encuentra contenida en el informe de asesoría entregado en agosto de 2016 a la Sucesión. La medida permitiría resguardar el poblado de Pumire, el

cual posee un alto valor patrimonial, histórico y cultural. Asimismo, el polígono de exclusión permite resguardar la zona en la que se emplaza el denominado estero “La Huerta”, y que provee del consumo de agua a la localidad de Pumiri.

Las coordenadas de los vértices del polígono de reducción son las siguientes:

Tabla 3-1. Vértices del polígono de protección del área de Pumiri.

UTM WGS84/19S-SIRGAS2000		
Vértice	Este (m)	Norte (m)
V1	489.816	7.889.150
V2	489.080	7.888.800
V3	488.500	7.888.940
V4	487.900	7.888.500
V5	489.300	7.887.900
V6	489.816	7.888.500



c. **Medida para resguardo de las aguas de la Cuenca de Camiña**

Se propone que la empresa concesionaria deberá realizar en forma previa al desarrollo del proyecto, un estudio hidrogeológico de la Cuenca de Camiña, el cual es necesario y conducente a la correcta realización de un proyecto de explotación geotérmica y cuyo objeto será conocer detalladamente el comportamiento de los acuíferos subterráneos y las distintas relaciones que pudiesen existir con escorrentías superficiales presentes en el área de la concesión. A partir de los resultados de dicho estudio, el concesionario deberá implementar un proceso participativo con las comunidades para definir las variables que se considerarán en el monitoreo de la disponibilidad y calidad de las aguas. Lo anterior, sin perjuicio de lo que se determine en la etapa de evaluación ambiental del proyecto.

d. **Condición tendiente al resguardo de la práctica ganadera tradicional de la Familia Challapa**

Se propone que el titular deberá considerar para el desarrollo de su proyecto de explotación geotérmica, un diseño de instalaciones, tuberías (vapor ductos, acueductos u otros) y caminos, que eviten el efecto de barrera para los animales asociados a la ganadería que tradicionalmente han llevado a cabo las comunidades.

e. **Propuesta de medida para la implementación de altos estándares de participación en el relacionamiento entre empresas y la comunidad.**

Teniendo en consideración que, el Ministerio de Energía promueve el desarrollo sostenible de los proyectos de energía, para lo cual ha creado el **Plan +Energía**, plan basado en estándares internacionales de participación y gestión medioambiental y que busca promover espacios de diálogo en vista a compatibilizar las dimensiones económicas, sociales y ambientales, se recomienda que ante un eventual otorgamiento de la concesión, el titular de la misma, implemente procesos de relacionamiento con un alto estándar, culturalmente pertinente, considerando a las instituciones representativas de los pueblos indígenas, propietarios particulares y comunitarios de las tierras, considerando especialmente la relación de las comunidades con el territorio. Este relacionamiento debe considerar a los dueños superficiales en el área de la concesión, vecinos inmediatos y a comunidades aguas debajo de la concesión.

f. **Consignar al titular la prevención respecto de posibles derechos de aguas inscritos a favor de personas o comunidades indígenas en el área de la concesión, respecto del cual se deberá tener especial atención conforme lo estipulado en el art. 64 de la Ley 19.253, sobre particularidades complementarias para los Aymaras, Atacameños y demás comunidades del Norte del País.**

**g. Consignar en el decreto lo estipulado lo dispuesto en el inciso 3ro del artículo 28 de la Ley N° 19.657 sobre indemnizaciones en caso de afectar derechos de aguas:**

“En los predios donde existan concesiones mineras o se hayan constituido derechos de aprovechamiento de aguas, o bien en los casos de sustancias no susceptibles de concesión minera, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del Código de Minería o en que se hayan otorgado concesiones administrativas o celebrado contratos especiales de operación, podrán constituirse concesiones de energía geotérmica. Si las actividades propias de las concesiones de energía geotérmica afectan el ejercicio de tales concesiones mineras o contratos especiales de operación o concesiones administrativas de sustancias no concesibles o derechos de aprovechamiento de aguas, el titular de la concesión de energía geotérmica deberá realizar, a su exclusivo cargo, las obras necesarias para subsanar las dificultades, o bien indemnizar por el daño patrimonial que efectivamente cause a los titulares de aquellas concesiones, derechos de aprovechamiento de aguas, concesiones administrativas o contratos especiales de operación.”

## ANEXOS

### Anexo 1. Resolución Exenta N° 10 Procedencia de Consulta



DECLÁRASE LA PROCEDENCIA DE REALIZAR PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA PREVIO A LA DICTACIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 FEB 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 10** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.L. N° 2.224, de 1978, modificado por la Ley N° 20.402; en el Decreto N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; en la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica; en el Decreto N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en las solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica denominadas "Licancura 1" y "Polloquere 2, ambas de titularidad de Empresa Nacional de Geotermia, y "Licancura 3", de titularidad de la empresa Transmark Chile II SpA.; en el Oficio Ordinario N° 1758, de 30 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Energía; en el Oficio Ordinario N° 790, de fecha 23 de febrero de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y,

#### CONSIDERANDO:

- Que con fecha 11 de octubre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica, Empresa Nacional de Geotermia presentó la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica denominada "Licancura 1", ubicada en las comunas de Camarones y Colchane, provincias de Arica y El Tamarugal, Regiones de Arica Parinacota y Tarapacá, respectivamente, cuyas coordenadas UTM de los vértices limitantes referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), son las siguientes:

Licancura 1

Vértice	UTM	
	NORTE	ESTE
V1	7.895.624	473.816
V2	7.895.624	479.816
V3	7.882.624	479.816
V4	7.882.624	473.816

- Que con fecha 24 de enero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica, Empresa Nacional de Geotermia presentó la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica denominada "Polloquere 2", ubicada en las comunas de Putre, Camarones y Colchane, provincias de Arica y El Tamarugal, Regiones de Arica Parinacota y Tarapacá, respectivamente, cuyas coordenadas UTM de los vértices limitantes referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), son las siguientes:

Polloquere 2

Vértice	UTM	
	NORTE	ESTE
V1	7.897.624	489.816
V2	7.897.624	496.816
V3	7.883.624	496.816
V4	7.883.624	489.816

- Que con fecha 23 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica, la empresa Infinergeo SpA. presentó la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica denominada "Licancura 3", ubicada en las comunas de Putre, Camarones y Colchane, provincias de Arica y El Tamarugal, Regiones de Arica Parinacota y Tarapacá, respectivamente, cuyas coordenadas UTM de los vértices limitantes referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), son las siguientes

Licancura 3

Vértice	UTM	
	NORTE	ESTE
V1	7.895.624	479.816
V2	7.895.624	489.816
V3	7.875.624	489.816
V4	7.875.624	479.816

- Que mediante presentación de fecha 28 de febrero de 2014, la empresa Transmark Chile SpA, informó al Ministerio de Energía, del cambio de titularidad de la solicitud de concesión de explotación de energía geotérmica denominada "Licancura 3", pasando ésta a titularidad de la empresa Transmark Chile II SpA.
- Que las tres áreas de concesión solicitadas e individualizadas anteriormente, son adyacentes entre sí.
- Que como parte del procedimiento de tramitación de las solicitudes antes señaladas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.657, el Ministerio de Energía, solicitó a diversos organismos públicos informar acerca de las áreas de concesión solicitadas.
- Que respecto de las solicitudes de concesión de explotación geotérmica denominadas "Licancura 1" y "Licancura 3", el Ministerio de Bienes Nacionales mediante Oficio N° 789, de fecha 3 de noviembre de 2014, señaló que ambas áreas solicitadas en concesión se encuentran ubicadas sobre terrenos particulares pertenecientes en parte a la comunidad indígena de Mulluri y en parte a una sucesión.
- Que, respecto de la solicitud de concesión de explotación geotérmica denominada "Polloquere 2", se ha logrado recabar un antecedente que dice relación con la inscripción especial de herencia a nombre de don Simón Challapa Flores y doña María Challapa, que rola a fojas 830 bajo, el número 845 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, la cual se superpone parcialmente al área solicitada en concesión.
- Que a mayor abundamiento, mediante presentación de fecha 28 de octubre de 2014, la empresa Transmark Chile II SpA., titular de la solicitud de concesión de explotación geotérmica denominada "Licancura 3", solicitó al Ministerio de Energía la realización de un proceso de consulta indígena, por considerar que el otorgamiento de dicha concesión, era susceptible de afectar a comunidades indígenas presentes en el área.
- Que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 13 del DS N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Oficio Ordinario N° 1758, de 30 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Energía ofició a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando evacuar un informe de procedencia respecto a la realización de un proceso de consulta indígena en relación a las solicitudes de explotación de energía geotérmica referidas en los considerandos primero, segundo y tercero de la presente resolución.
- Que en respuesta al Oficio referido en el considerando anterior, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ordinario N° 790, de fecha 23 de febrero de 2015, informó a esta Cartera de Estado estimar procedente la realización de un proceso de consulta respecto de las solicitudes de concesión de explotación geotérmicas ya individualizadas, al considerar que su eventual otorgamiento es susceptible de causar afectación directa a las comunidades indígenas

presentes en dichas áreas y, asimismo, considerar que dichos decretos contienen declaraciones de voluntad, cuya propia naturaleza no reglada da cuenta de la existencia de un margen de discrecionalidad en la actuación del Estado respecto de los señalados decretos de explotación, pudiéndose llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas, en relación a la forma en que el proyecto de explotación geotérmica eventualmente se ejecutará;

12. Que a mayor abundamiento, la Corte de Apelaciones de Santiago en fallo dictado en autos Protección Nº 12.533-2012, confirmado por la Corte Suprema mediante fallo dictado en autos Rol Nº 9527-2012, resolvió en su considerando décimo, que sin perjuicio de estimar improcedente la realización de consulta indígena para concesiones de exploración, señaló que para el caso de otorgarse concesiones de explotación de energía geotérmica sobre territorio donde habiten comunidades originarias, se debe dar estricto cumplimiento al Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, especialmente a lo referido a la participación de estas comunidades en la toma de decisiones que afecten los territorios donde éstas habitan;
13. Que en virtud de los antecedentes señalados, esta Cartera de Estado estima que el eventual otorgamiento de las concesiones de explotación geotérmicas denominadas "Licancura 1", "Polloquere 2" y "Licancura 3", es susceptible de causar afectación directa a las comunidades indígenas existentes en las áreas comprendidas por las mismas.

**RESUELVO:**

**1°.- DECLÁRASE** la procedencia de realizar proceso de consulta indígena previo a la dictación de las medidas administrativas que resuelvan las solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica denominadas Licancura 1, Polloquere 2 y Licancura 3, presentadas por Empresa Nacional de Geotermia y Transmark Chile II SpA., respectivamente, conforme a lo establecido en el D.S. Nº 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 Nº 1 letra a) y Nº 2 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

**2°.- OFÍCIESE** a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con el objeto de que ésta preste la asistencia técnica a esta Cartera de Estado, necesaria para llevar a cabo el procedimiento de consulta indígena, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento individualizado en el resuelve anterior.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
17/11/2019 FMB/100

*[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ENERGÍA

**MÁXIMO PACHECO M.**  
Ministro de Energía

- Empresa Nacional de Geotermia, Avda Nva Tajamar 481, Santiago.
- Transmark Chile II SpA, Los Leones 1229, Providencia, Santiago.
- Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas, Ministerio de Desarrollo Social
- Subsecretaría de Servicios Sociales



Anexo 2. Avisos diarios de circulación regional Arica y Parinacota y Tarapacá

### Actualidad

## Detienen a sujeto acusado de abusar de menor

**Ciudadano peruano fue formalizado y quedó con arreglo regional.**

El ministro Lapso informó que el sujeto fue detenido en un departamento de la ciudad de Arica, tras ser reportado por un vecino. El sujeto fue formalizado por el Ministerio Público y se le imputó el delito de abuso sexual. El caso está siendo investigado por la Fiscalía y se espera que pronto se presente a juicio. El sujeto fue trasladado a un centro de detención preventiva y se le otorgó un abogado defensor. El caso está siendo seguido de cerca por las autoridades locales.

---

### Actualidad

## Mujer amenazó quemarse a lo bono en Hospicio

Una mujer de 65 años amenazó con quemarse a lo bono en el Hospicio de la ciudad de Arica. La mujer, quien se identifica como María del Carmen, fue llevada a un centro de salud por problemas de salud mental. Los médicos diagnosticaron un cuadro de ansiedad y depresión. La mujer fue ingresada al Hospicio y se le brindó atención médica y psicológica. Se espera que pronto sea dada de alta y se le brinde el apoyo necesario para superar su situación.

---

### Actualidad

## Suena el timbre en la biblioteca de la ciudad de Arica

Se anunció la apertura de la biblioteca de la ciudad de Arica, ubicada en el barrio de La Florida. La biblioteca cuenta con una gran variedad de libros, revistas y materiales educativos. Además, se ofrecerán talleres y actividades culturales para la comunidad. El horario de atención será de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. Se espera que este espacio sea muy útil para los habitantes de la ciudad.

---

### Actualidad

## Señal de alerta en la zona de La Florida

Se declaró una zona de alerta en la zona de La Florida, debido a la presencia de una gran cantidad de residuos sólidos. Las autoridades municipales están trabajando para retirar los residuos y limpiar la zona. Se pide a la comunidad que no tire basura en la calle y que participe activamente en las actividades de limpieza comunitaria. Se espera que pronto se termine el trabajo y se restablezca la normalidad en la zona.

---

### Actualidad

## Señal de alerta en la zona de La Florida

Se declaró una zona de alerta en la zona de La Florida, debido a la presencia de una gran cantidad de residuos sólidos. Las autoridades municipales están trabajando para retirar los residuos y limpiar la zona. Se pide a la comunidad que no tire basura en la calle y que participe activamente en las actividades de limpieza comunitaria. Se espera que pronto se termine el trabajo y se restablezca la normalidad en la zona.

### Actualidad

## Señal de alerta en la zona de La Florida

Se declaró una zona de alerta en la zona de La Florida, debido a la presencia de una gran cantidad de residuos sólidos. Las autoridades municipales están trabajando para retirar los residuos y limpiar la zona. Se pide a la comunidad que no tire basura en la calle y que participe activamente en las actividades de limpieza comunitaria. Se espera que pronto se termine el trabajo y se restablezca la normalidad en la zona.

---

### Actualidad

## Señal de alerta en la zona de La Florida

Se declaró una zona de alerta en la zona de La Florida, debido a la presencia de una gran cantidad de residuos sólidos. Las autoridades municipales están trabajando para retirar los residuos y limpiar la zona. Se pide a la comunidad que no tire basura en la calle y que participe activamente en las actividades de limpieza comunitaria. Se espera que pronto se termine el trabajo y se restablezca la normalidad en la zona.

---

### Actualidad

## Señal de alerta en la zona de La Florida

Se declaró una zona de alerta en la zona de La Florida, debido a la presencia de una gran cantidad de residuos sólidos. Las autoridades municipales están trabajando para retirar los residuos y limpiar la zona. Se pide a la comunidad que no tire basura en la calle y que participe activamente en las actividades de limpieza comunitaria. Se espera que pronto se termine el trabajo y se restablezca la normalidad en la zona.

---

### Actualidad

## Señal de alerta en la zona de La Florida

Se declaró una zona de alerta en la zona de La Florida, debido a la presencia de una gran cantidad de residuos sólidos. Las autoridades municipales están trabajando para retirar los residuos y limpiar la zona. Se pide a la comunidad que no tire basura en la calle y que participe activamente en las actividades de limpieza comunitaria. Se espera que pronto se termine el trabajo y se restablezca la normalidad en la zona.

### Actualidad

## Nuevo recorrido conectará Chapiquiña con el centro y Hospital

Se anunció el inicio de un nuevo recorrido de transporte público que conectará la zona de Chapiquiña con el centro de la ciudad y el Hospital. El recorrido será realizado por un autobús que saldrá de Chapiquiña a las 6:00 AM y llegará al Hospital a las 7:30 AM. El autobús también pasará por el centro de la ciudad y volverá a Chapiquiña a las 8:00 PM. Este servicio será muy útil para los habitantes de Chapiquiña que necesitan ir al Hospital o al centro de la ciudad.

---

### Actualidad

## La micro 5 Roja viene a las calles a partir del 9 de marzo

Se anunció que la micro 5 Roja, que opera en la zona de Chapiquiña, volverá a las calles a partir del 9 de marzo. La micro 5 Roja es un servicio de transporte público que opera en la zona de Chapiquiña y conecta con el centro de la ciudad y el Hospital. El servicio será muy útil para los habitantes de Chapiquiña que necesitan ir al Hospital o al centro de la ciudad.

---

### Actualidad

## Disputado pide que Arqueólogo tenga Identidad regional

Un arqueólogo de la ciudad de Arica pidió que se le otorgara una Identidad Regional. El arqueólogo, quien se identifica como Juan Carlos, es un profesional que trabaja en el área de arqueología y tiene un gran conocimiento de la historia y cultura de la ciudad de Arica. Él pide que se le otorgara una Identidad Regional para poder representar a la ciudad y promover su patrimonio cultural.

---

### Actualidad

## Señal de alerta en la zona de La Florida

Se declaró una zona de alerta en la zona de La Florida, debido a la presencia de una gran cantidad de residuos sólidos. Las autoridades municipales están trabajando para retirar los residuos y limpiar la zona. Se pide a la comunidad que no tire basura en la calle y que participe activamente en las actividades de limpieza comunitaria. Se espera que pronto se termine el trabajo y se restablezca la normalidad en la zona.

### Actualidad

## Fiscal del caso Caval incauto plano de Machali mientras el seremi niega relación

El fiscal de la ciudad de Arica informó que el plano de Machali, incautado en el caso Caval, no tiene ninguna relación con el seremi de la ciudad. El seremi, quien se identifica como Juan Carlos, negó cualquier relación con el plano. El fiscal dijo que el plano es un documento que pertenece a un tercero y que no tiene ninguna relación con el seremi. Se espera que pronto se termine la investigación y se establezca la responsabilidad de los hechos.

---

### Actualidad

## Señal de alerta en la zona de La Florida

Se declaró una zona de alerta en la zona de La Florida, debido a la presencia de una gran cantidad de residuos sólidos. Las autoridades municipales están trabajando para retirar los residuos y limpiar la zona. Se pide a la comunidad que no tire basura en la calle y que participe activamente en las actividades de limpieza comunitaria. Se espera que pronto se termine el trabajo y se restablezca la normalidad en la zona.

---

### Actualidad

## Señal de alerta en la zona de La Florida

Se declaró una zona de alerta en la zona de La Florida, debido a la presencia de una gran cantidad de residuos sólidos. Las autoridades municipales están trabajando para retirar los residuos y limpiar la zona. Se pide a la comunidad que no tire basura en la calle y que participe activamente en las actividades de limpieza comunitaria. Se espera que pronto se termine el trabajo y se restablezca la normalidad en la zona.

### CONVOCATORIA A CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDIGENAS

#### Concesiones de explotación geotérmica "Licencura 1", "Licencura 2" y "Polioque 1"

Se convocó a la consulta previa a los pueblos indígenas para las concesiones de explotación geotérmica en las zonas de Licencura 1, Licencura 2 y Polioque 1. La consulta se realizará el día 20 de marzo de 2019, a las 10:00 AM, en el Hotel La Florida de Arica. Se pide a los representantes de los pueblos indígenas que participen en la consulta y expresen sus opiniones y preocupaciones. El resultado de la consulta será considerado por las autoridades competentes.

---

### CONVOCATORIA A CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDIGENAS

#### Concesiones de explotación geotérmica "Licencura 1", "Licencura 2" y "Polioque 1"

Se convocó a la consulta previa a los pueblos indígenas para las concesiones de explotación geotérmica en las zonas de Licencura 1, Licencura 2 y Polioque 1. La consulta se realizará el día 20 de marzo de 2019, a las 10:00 AM, en el Hotel La Florida de Arica. Se pide a los representantes de los pueblos indígenas que participen en la consulta y expresen sus opiniones y preocupaciones. El resultado de la consulta será considerado por las autoridades competentes.

### CONVOCATORIA A CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDIGENAS

#### Concesiones de explotación geotérmica "Licencura 1", "Licencura 2" y "Polioque 1"

Se convocó a la consulta previa a los pueblos indígenas para las concesiones de explotación geotérmica en las zonas de Licencura 1, Licencura 2 y Polioque 1. La consulta se realizará el día 20 de marzo de 2019, a las 10:00 AM, en el Hotel La Florida de Arica. Se pide a los representantes de los pueblos indígenas que participen en la consulta y expresen sus opiniones y preocupaciones. El resultado de la consulta será considerado por las autoridades competentes.

---

### CONVOCATORIA A CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDIGENAS

#### Concesiones de explotación geotérmica "Licencura 1", "Licencura 2" y "Polioque 1"

Se convocó a la consulta previa a los pueblos indígenas para las concesiones de explotación geotérmica en las zonas de Licencura 1, Licencura 2 y Polioque 1. La consulta se realizará el día 20 de marzo de 2019, a las 10:00 AM, en el Hotel La Florida de Arica. Se pide a los representantes de los pueblos indígenas que participen en la consulta y expresen sus opiniones y preocupaciones. El resultado de la consulta será considerado por las autoridades competentes.



## 1. Aviso radial

- Radio Paulina de Iquique:

JILALLANAKA, KULLALLANAKA SUMA URUPAN JICHURU, JICHA LURANÑANI JIWASANAKA.

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Energía, convoca a las instituciones de los pueblos indígenas al proceso de Consulta Previa, de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, sobre las solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica denominadas: “Licancura 1”, “Licancura 3” y “Polloquere 2”, ubicadas en las comunas de Camarones y Putre de la Región de Arica y comuna de Colchane en la Región de Tarapacá.

Las primeras reuniones de trabajo se realizarán los días viernes 27 de marzo a las 18:00 horas en el Hotel Del Valle de Azapa, en Arica, y el día sábado 28 de marzo a las 10:00 horas en la Sala Multiuso de Camiña.

Para mayor información, contactarse al Teléfono: 23656800 (Santiago), mail [consultapreviageotermia@minenergia.cl](mailto:consultapreviageotermia@minenergia.cl) y en [www.minenergia.cl](http://www.minenergia.cl)

JIKISINKAMA JILALLANAKA, KULLALLANAKA.

- Radio Andina de Arica:

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Energía, convoca a las instituciones representativas de los pueblos indígenas, de las comunas de Putre y Camarones; al proceso de Consulta Previa de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, sobre las solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica denominadas: “Licancura 1”, “Licancura 3” y “Polloquere 2”, ubicadas en las comunas de Camarones y Putre de la Región de Arica.

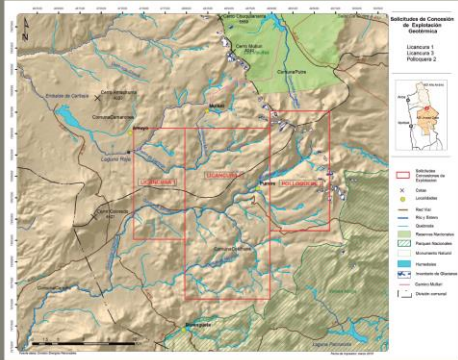
La primera reunión de trabajo se realizará el día viernes 27 de marzo, a las 18: 00 horas en el Hotel del Valle de Azapa, en Arica. Para mayor información, contactarse al Teléfono: 23656800 (Santiago), mail: [consultapreviageotermia@minenergia.cl](mailto:consultapreviageotermia@minenergia.cl) y en [www.minenergia.cl](http://www.minenergia.cl)

También puede solicitar mayor información en la SEREMI Regional de Energía, ubicada en la Calle 7 de junio N° 280, 4° piso, Oficina N° 1.

a. Afiche


# CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

## Concesiones de explotación geotérmica "Licancura 1", "Licancura 3" y "Polloquere 2"



El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Energía, convoca al proceso de consulta previa de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, a las instituciones representativas de los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente por la dictación de las medidas administrativas que se pronuncian sobre las solicitudes de concesión de explotación de energía geotérmica denominadas Licancura 3, presentada por Transmark Chile II SpA, y Licancura 1 y Polloquere 2, presentadas por Empresa Nacional de Geotermia S.A.

Las referidas solicitudes de concesión se encuentran ubicadas en las comunas de Colchane, provincia de El Tamarugal, región de Tarapacá y comunas de Camarones y Putre, provincias de Arica y Parinacota, región de Arica Parinacota.



Ministerio de  
Energía  
  
Gobierno de Chile

**Primera reunión de planificación:**  
**Viernes 27 de marzo de 2020**  
**18:00 hrs. Hotel Del Valle Azapa, Arica.**  
**Sábado 28 de marzo de 2020**  
**10:00 hrs. Sala Multiuso, Camiña.**

**Más información:**  
 Teléfono:  
**56 91 2 221 4200**  
 Celular:  
**56 91 2 221 4022** (horario de oficina)  
 e-mail:  
[comunicacion@ministerioenergía.cl](mailto:comunicacion@ministerioenergía.cl)  
 Página web:  
[www.minecogpoa.cl](http://www.minecogpoa.cl)